

# Triodos Bank

## FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACCIONES DE TRIODOS BANK N.V. (SAAT)

(establecida en Países Bajos como fundación, con sede corporativa en Zeist, Países Bajos)

**Oferta de hasta 5.000.000 nuevos Certificados de Depósito para acciones ordinarias con un valor nominal de 50 euros cada una en**

### TRIODOS BANK N.V.

(establecido en Países Bajos como sociedad anónima, con sede social en Zeist, Países Bajos)

Triodos Bank N.V. (el **Banco**) ofrece a través de la Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank (el **Emisor**) hasta 5.000.000 certificados de depósito en forma nominativa (los **Certificados de Depósito**) respecto a acciones ordinarias en forma nominativa con un valor nominal de 50 EUR cada una (las **Acciones**) en el capital del Banco (la **Oferta**). La Oferta consiste en una oferta pública presentada al público en general en Bélgica, Alemania, Países Bajos, España y Reino Unido. Este documento (el **Folleto**) constituye un prospecto para los objetivos del Artículo 5.3 de la Directiva 2003/71/EC (**Directiva de Folletos**) y ha sido preparado de acuerdo con el Artículo 5:9 de la Ley de Supervisión Financiera (*Financial Supervision Act*, **FSA**) y la normativa vigente. Este Folleto ha sido aprobado y archivado por la Autoridad Holandesa de los Mercados Financieros (*Autoriteit Financiële Markten*, **AFM**). Triodos Bank NV ha solicitado a la AFM que facilite un certificado de aprobación y una copia de este documento a las autoridades competentes de cada país donde el banco tiene sucursales: Bélgica, Alemania, España y Reino Unido.

Los Certificados de Depósito no han sido ni serán admitidos a cotización en ninguna bolsa de valores. El Emisor, sin embargo, mantendrá un mercado para los Certificados de Depósito. Los Certificados de Depósito se ofrecen sólo en aquellas jurisdicciones y a aquellas personas a las que legalmente les está permitido ofrecer y vender los Certificados de Depósito.

Para una descripción de las restricciones de la oferta, la venta y las transferencias de las Acciones y la distribución de este Folleto en otras jurisdicciones, véase el apartado “Restricciones de venta y de transferencia” en la página 42.

Los Certificados de Depósito y las Acciones subyacentes serán emitidos de forma continua, con exclusión de los derechos preventivos de los titulares de Certificados de Depósito (**Titulares de Certificados de Depósito**) en el momento de la Oferta. El número existente de Certificados de Depósito será distribuido proporcionalmente en las nuevas emisiones.

El precio de emisión de los Certificados de Depósito (el **Precio de Emisión**) será determinado diariamente por el Banco sobre la base del valor liquidativo más recientemente calculado por el Banco, dividido por el número de Certificados de Depósito emitidos (**valor liquidativo por Certificado de Depósito**) y con conocimiento de los resultados corrientes obtenidos por el Comité Ejecutivo del Banco (el **Comité Ejecutivo**). Los resultados corrientes que se presenten después del cálculo del último valor liquidativo se determinará sobre la base de la

administración financiera. El Precio de Emisión por Certificado de Depósito se redondeará a euros completos, y los decimales de 0,5 euros y superiores se redondearán al alza. El Precio de Emisión aplicable puede ser solicitado al Banco diariamente y se publica también en sus páginas web locales. En Bélgica es [www.triodos.be](http://www.triodos.be), en Alemania es [www.triodos.de](http://www.triodos.de), en los Países Bajos es [www.triodos.nl](http://www.triodos.nl), en España es [www.triodos.es](http://www.triodos.es) y en el Reino Unido es [www.triodos.co.uk](http://www.triodos.co.uk).

Se percibirá un cargo por transacción del 0,5 por ciento, con un mínimo de 5 euros, por la compra/venta de Certificados de Depósito. Estos costes de transacción se calcularán sobre el precio total de la transacción, es decir, el Precio del Certificado de Depósito multiplicado por el número de Certificados de Depósito.

En algunos períodos se podrían aplicar descuentos sobre el precio de adquisición o sobre los costes de transacción para algunos inversores. Estos descuentos se publicarán en las páginas web locales del Banco.

Las asignaciones serán realizadas por el Comité Ejecutivo en nombre del Emisor. La política de asignación tendrá en cuenta la importancia de un diferencial equilibrado de las titularidades de los Certificados de Depósito. Además, el número de Certificados de Depósito poseídos directa o indirectamente por cualquier Titular de Certificado de Depósito se limitará a un máximo de menos del 10 por ciento del número total de Certificados de Depósito en circulación. El Comité Ejecutivo está autorizado en nombre del Emisor a rechazar suscripciones sobre Certificados de Depósito o a asignar únicamente un número limitado. Además, el Comité Ejecutivo puede decidir en cualquier momento limitar, suspender o excluir la emisión de Certificados de Depósito. Cualquier decisión de interrupción de la emisión será anunciada en las páginas web locales del Banco.

Los Certificados de Depósito están inscritos y se inscribirán en el registro de Titulares de Certificados de Depósito (el **Registro**), que gestiona el Banco. Tras la asignación el suscriptor recibirá una prueba de la inscripción en el Registro.

Los derechos derivados de los Certificados de Depósito incluidos en esta emisión estarán vigentes desde la fecha en que se haya abonado el Precio de Emisión al Banco y los Certificados de Depósito hayan sido entregados al Titular de los Certificados de Depósito mediante inscripción en el Registro.

Este documento (el **Folleto**) constituye un folleto en el sentido del Artículo 5.3 de la Directiva 2003/71/EC (“Directiva de Folletos de Emisión”) y ha sido elaborado de acuerdo con el Artículo 5:9 de la Ley de Supervisión Financiera (*Wet financieel toezicht*, la **FSA**) y las normas derivadas de ésta. Este Folleto ha sido aprobado y presentado ante la Autoridad Holandesa de Mercados Financieros (*Autoriteit Financiële Markten*, la **AFM**).

Este Folleto está fechado el 25 de mayo de 2010.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>RESUMEN DEL FOLLETO .....</b>	<b>6</b>
1.1.	DERECHO APLICABLE.....	6
1.2.	DERECHOS INHERENTES A LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.....	6
1.3.	DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES .....	6
1.4.	NEGOCIACIÓN PARTIENDO DE SU VALOR LIQUIDATIVO.....	6
1.5.	NÚMERO MÁXIMO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO EMITIBLES .....	7
1.6.	PRECIO DE EMISIÓN – PROCEDIMIENTO NORMAL .....	7
1.7.	COSTES DE TRANSACCIÓN.....	7
1.8.	SUSCRIPCIÓN.....	8
1.9.	ADJUDICACIÓN.....	8
1.10.	REGISTRO.....	8
1.11.	DESTINO DE LOS INGRESOS .....	8
1.12.	RETENCIÓN FISCAL .....	8
1.13.	FECHA DE CONSOLIDACIÓN.....	8
1.14.	INEXISTENCIA DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN .....	9
1.15.	RESUMEN DE LOS RIESGOS ESENCIALES .....	9
1.15.1.	<i>Riesgos asociados al Banco .....</i>	<i>9</i>
1.15.2.	<i>Riesgos asociados a los Certificados de Depósito y a la Oferta.....</i>	<i>10</i>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>11</b>
2.1.	RIESGOS RELACIONADOS CON EL BANCO Y CON EL SECTOR EN EL QUE OPERA .....	11
2.2.	RIESGOS RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y LA OFERTA .....	16
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA INVERSORES .....</b>	<b>17</b>
3.1.	RESPONSABILIDAD.....	17
3.2.	PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRO TIPO DE INFORMACIÓN .....	17
3.3.	PREVISIONES .....	18
3.4.	RESTRICCIONES DE LA OFERTA .....	18
3.5.	OTROS ASUNTOS .....	18
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTOS INCLUIDOS POR REFERENCIA .....</b>	<b>19</b>
<b>5.</b>	<b>DESTINO DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>21</b>
<b>6.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL EMISOR .....</b>	<b>22</b>
6.1.	GENERAL.....	22
6.2.	OBJETIVOS .....	22
6.3.	MIEMBROS DEL PATRONATO DEL EMISOR .....	23
6.4.	RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO DEL EMISOR.....	24
6.5.	CONTRATOS DE SERVICIOS.....	24
6.6.	CONFLICTOS DE INTERESES POTENCIALES .....	24
<b>7.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BANCO .....</b>	<b>25</b>
7.1.	ESTRUCTURA.....	25
7.2.	OBJETIVOS .....	25
7.3.	CAPITALIZACIÓN.....	26
7.4.	ACTIVIDADES .....	26

## ÍNDICE

7.4.1.	<i>El mercado y nuestras principales actividades</i> .....	27
7.5.	MERCADOS INTERNACIONALES .....	28
7.6.	DESARROLLOS RECIENTES .....	28
7.7.	PERSPECTIVAS.....	29
7.7.1.	<i>Inversiones recientes y futuras</i> .....	30
7.7.2.	<i>Nuevos productos y servicios recientes</i> .....	30
7.7.3.	<i>Propiedades materiales</i> .....	30
7.8.	STAKEHOLDERS .....	31
7.9.	ORGANIZACIÓN Y EMPLEADOS .....	31
7.10.	GOBIERNO CORPORATIVO.....	31
7.10.1.	<i>Estructura legal y propiedad</i> .....	32
7.10.2.	<i>Información sobre las filiales</i> .....	32
7.10.3.	<i>Capital en acciones</i> .....	34
7.10.4.	<i>Empleados</i> .....	34
7.10.5.	<i>Comité Ejecutivo</i> .....	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
7.10.6.	<i>Retribución del Comité Ejecutivo</i> .....	36
7.10.7.	<i>Consejo de Administración</i> .....	37
7.10.8.	<i>Retribución del Consejo de Administración</i> .....	40
7.11.	SEDE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMITÉ EJECUTIVO .....	41
7.11.1.	<i>Contratos de servicios</i> .....	41
7.11.2.	<i>Potenciales conflictos de interés</i> .....	41
7.11.3.	<i>Información financiera</i> .....	41
<b>8.</b>	<b>SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN .....</b>	<b>42</b>
8.1.	INTRODUCCIÓN .....	42
8.2.	REGULACIÓN NACIONAL .....	42
8.3.	EL CONCEPTO “KNOW-YOUR-CUSTOMER” .....	42
8.4.	INTEGRIDAD .....	42
8.5.	TRANSPARENCIA .....	42
8.6.	REGULACIONES APLICABLES AL EMISOR.....	43
<b>9.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DE LAS ACCIONES SUBYACENTES .....</b>	<b>44</b>
9.1.	DERECHOS PROPIOS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO .....	44
9.2.	JUNTA DE TITULARES DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO .....	44
9.3.	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES .....	44
9.4.	DERECHOS PROPIOS DE LAS ACCIONES.....	45
9.5.	LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	45
9.6.	COTIZACIÓN Y TRANSFERENCIAS.....	45
9.7.	POLÍTICA DE DIVIDENDOS .....	45
9.8.	PAGO DE DIVIDENDOS .....	46
9.9.	SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK.....	46
9.9.1.	<i>Bélgica</i> .....	46
9.9.2.	<i>Alemania</i> .....	46
9.9.3.	<i>Países Bajos</i> .....	46
9.9.4.	<i>España</i> .....	46
9.9.5.	<i>Reino Unido</i> .....	47

## ÍNDICE

<b>10.</b>	<b>LA OFERTA .....</b>	<b>48</b>
10.1.	NÚMERO MÁXIMO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DISPONIBLES PARA LA EMISIÓN .....	48
10.2.	PRECIO DE EMISIÓN .....	48
10.3.	COSTES DE TRANSACCIÓN .....	48
10.4.	ASIGNACIÓN A LOS SUSCRIPTORES .....	49
10.5.	REGISTRO .....	49
10.6.	DEVOLUCIONES .....	49
10.7.	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR .....	49
10.8.	ADMISIÓN A COTIZACIÓN .....	49
10.9.	INTENCIONES DE REALIZAR UNA SUSCRIPCIÓN .....	49
10.10.	INTERÉS MATERIAL .....	49
<b>11.</b>	<b>RESTRICCIONES DE VENTA Y DE TRANSFERENCIA</b>	<b>50</b>
11.1.	GENERAL .....	50
11.2.	ESTADOS UNIDOS .....	50
11.3.	ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO .....	51
11.4.	REINO UNIDO .....	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>
<b>12.</b>	<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>52</b>
12.1.	DECISIÓN DE EMISIÓN .....	52
12.2.	LITIGIOS .....	52
12.3.	CAMBIO SIGNIFICATIVO O MATERIAL .....	52
12.4.	AUDITORES INDEPENDIENTES .....	52
12.5.	DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE .....	52
12.6.	SEDE DEL EMISOR .....	53
12.7.	SEDE SOCIAL DEL BANCO .....	53
12.8.	AUDITOR .....	53

## 1. RESUMEN DEL FOLLETO

*Esta sección constituye un resumen (**Resumen**) de las características esenciales y los riesgos vinculados al Emisor (Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank – SAAT), el Banco, los Certificados de Depósito y la Oferta. Este Resumen debe leerse como una introducción al presente Folleto y toda decisión de invertir en los Certificados de Depósito debe estar basada en la consideración del Folleto en su conjunto, incluida, sin limitación, la información de la sección "Factores de riesgo". No se exigirá responsabilidad civil al Emisor en cualquier Estado parte del Espacio Económico Europeo (un **Estado EEE**) exclusivamente en base a este Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto. Cuando una demanda sobre la información contenida en este Folleto se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.*

### 1.1. Derecho aplicable

Será de aplicación a la Oferta el Derecho holandés.

### 1.2. Derechos inherentes a los Certificados de Depósito

Los derechos inherentes a los Certificados de Depósito incluyen los derechos relacionados con los dividendos pagaderos sobre los Certificados de Depósito, y el derecho a asistir a una Junta General de Accionistas del Banco (una **Junta General**) y a tomar la palabra en dicha junta. No obstante, los Certificados de Depósito no darán derecho a votar en una Junta General. Los derechos de voto inherentes a las Acciones pertenecen al accionista, esto es, al Emisor. El Banco pretende proteger su propia identidad y su método de trabajo con esta estructura.

Al ejercer sus derechos de voto, el Emisor estará guiado por el interés de los titulares de los Certificados de Depósito, el interés del Banco y los principios básicos expresados en los objetivos del Banco. La Junta de Titulares de Certificados de Depósito nombra a los miembros del Patronato del Emisor (Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank-SAAT) partiendo de los candidatos propuestos por el propio Patronato del Emisor. Las propuestas de nombramiento de nuevos patronos del emisor necesitan la aprobación previa del Comité Ejecutivo Estatutario del Banco que a su vez ha sido nombrado por el Consejo de Administración del mismo.

En una junta de titulares de Certificados de Depósito, cada titular de Certificados de Depósito tendrá tantos votos como Certificados de Depósito posea la persona en cuestión, con un máximo de 1.000 votos.

### 1.3. Derechos inherentes a las Acciones

Los derechos inherentes a las Acciones incluyen el derecho a percibir dividendos pagaderos sobre las acciones, y derecho a la cuota resultante de la liquidación en su caso. Asimismo, cada Acción dará derecho a emitir un voto en la Junta General.

### 1.4. Negociación partiendo de su valor liquidativo

Los Certificados de Depósito no cotizan en ningún mercado de valores, pero son negociables. El Banco mantiene un mercado en Certificados de Depósito, en el cual el precio se fija partiendo

del valor liquidativo. La transmisión de Certificados de Depósito está sometida a restricciones. Estas restricciones se refieren en particular a situaciones en las que, como consecuencia de una transmisión, el comprador de los Certificados de Depósito pasaría a ser titular del 10 por ciento o más del número total de Certificados de Depósito emitidos. La negociación tiene lugar los días laborables normales.

Las Acciones subyacentes no pueden transmitirse libremente. Las Acciones únicamente son transmitidas entre el Banco y el Emisor en el contexto de la emisión de Certificados de Depósito, conforme a las condiciones administrativas del Emisor (las **Condiciones Administrativas**).

## 1.5. Número máximo de Certificados de Depósito emitibles

En la fecha de este Folleto, el capital autorizado del Banco asciende a 1.000.000.000 euros, y está dividido en 20.000.000 Acciones con un valor nominal de 50 euros cada una. En la fecha de este Folleto, 5.000.000 Acciones eran emitibles, con un valor nominal total de 250.000.000 euros. Dado que se emite un Certificado de Depósito por una Acción, el número máximo de Certificados de Depósito que puede emitirse en esta fecha es de 5.000.000.

Los Certificados de Depósito y las Acciones subyacentes se emitirán continuamente, con exclusión de los derechos preferentes de los titulares existentes de Certificados de Depósito. El porcentaje del capital que ostentan los Titulares de Certificados de Depósito se verá diluido de manera proporcional a las nuevas emisiones.

## 1.6. Precio de Emisión – procedimiento normal

El Banco determinará diariamente el Precio de Emisión de los Certificados de Depósito partiendo del valor liquidativo por Certificado de Depósito calculado más recientemente y del conocimiento que tenga el Consejo de Administración del resultado de las actividades ordinarias. El resultado de las actividades que resulte después del último cálculo del valor liquidativo, se determinará partiendo de la administración financiera. El Precio de Emisión por Certificado de Depósito se redondeará a euros enteros, para lo cual valores de 0,5 euros o más se redondearán al alza.

El Precio de Emisión aplicable puede solicitarse diariamente al Banco y también se publica en sus páginas web locales.

En algunos períodos se podrían aplicar descuentos sobre el precio de adquisición o sobre los costes de transacción para algunos inversores. Estos descuentos se publicarán en las páginas web del Banco.

## 1.7. Costes de transacción

Se cargarán unos costes de transacción del 0,5 por ciento, con un mínimo de 5 euros, por la emisión de Certificados de Depósito. Estos costes de transacción se calculan sobre el precio total de la transacción, esto es, el Precio de Emisión multiplicado por el número de Certificados de Depósito.

Los costes de transacción serán pagados, en primer lugar, con cargo a la suma total recibida en el momento de la emisión de un Certificado de Depósito. A continuación, se pagarán 50 euros en concepto del valor nominal de la Acción subyacente. La suma restante será contabilizada como una prima. La prima forma parte de los fondos propios del Banco y se tiene en cuenta a la hora de determinar el valor liquidativo.

## 1.8. Suscripción

Las suscripciones serán recibidas por las oficinas del Banco en Alemania, Bélgica, Países Bajos, España y el Reino Unido.

### Adjudicación

El Consejo de Administración se encargará de las adjudicaciones en nombre del Emisor. La política de adjudicación tendrá en cuenta la importancia de una distribución equilibrada de la titularidad de los Certificados de Depósito. A este respecto, el Consejo de Administración se guiará por las estipulaciones del artículo 4, párrafo 10 de las Condiciones Administrativas. Esto significa que limitará el número de Certificados de Depósito que posea directa o indirectamente cualquier titular de Certificados de Depósito a un máximo justo por debajo del 10 por ciento del número total de Certificados existentes tras la nueva emisión. El Consejo de Administración está autorizado para rechazar, en nombre del Emisor, suscripciones de Certificados de Depósito o para adjudicar únicamente un número limitado. Asimismo, el Consejo de Administración podrá acordar, en cualquier momento, limitar, suspender o excluir la emisión de Certificados de Depósito. Los acuerdos de cierre de la emisión serán anunciados en las páginas web locales del Banco.

## 1.9. Registro

Los Certificados de Depósito son registrados y consignados en el Registro que mantiene el Banco. Después de la adjudicación, el suscriptor recibirá un justificante de la inscripción en el Registro.

## 1.10. Destino de los ingresos

El Emisor pretende destinar totalmente los ingresos netos de la Oferta de los Certificados de Depósito a la adquisición de Acciones en el Banco.

El Banco destina los ingresos procedentes de la suscripción de Acciones por el Emisor a mantener el crecimiento de sus actividades para financiar empresas, instituciones y proyectos que añadan valor cultural y beneficien a las personas y al medio ambiente, con el apoyo de depositarios e inversores que quieren fomentar el desarrollo de empresas socialmente responsables e innovadoras. La misión del Banco es ayudar a conseguir una sociedad más sana y mejorar la calidad de vida de las personas, con el fin de posibilitar que los individuos, las instituciones y las empresas utilicen el dinero más conscientemente de maneras que beneficien a las personas y al medio ambiente, y promover el desarrollo sostenible y ofrecer a los clientes productos financieros sostenibles y un servicio de alta calidad.

## 1.11. Retención fiscal

Los dividendos correspondientes a los Certificados de Depósito estarán, en general, sujetos a una retención fiscal en la fuente holandesa a un tipo impositivo del 15 por ciento.

## 1.12. Fecha de consolidación

Los derechos inherentes a los Certificados de Depósito incluidos en esta emisión se consolidarán en la fecha en que el Precio de Emisión haya sido pagado integrándose en los fondos propios del Banco.

### **1.13. Inexistencia de admisión a cotización**

No se solicitará la admisión de los Certificados de Depósito a cotización en ninguna bolsa de valores.

### **1.14. Resumen de los riesgos esenciales**

Incluimos a continuación un resumen de los que son, a juicio del Emisor, los riesgos esenciales asociados al Emisor, al Banco, a los Certificados de Depósito y a la Oferta. Deben tener presente que no se trata de un resumen de todos los riesgos asociados al Emisor, al Banco, a los Certificados de Depósito y a la Oferta. Encontrará un análisis más detallado en la sección del Folleto titulada "Factores de riesgo".

#### **1.14.1. Riesgos asociados al Banco**

Una caída en los mercados donde el Banco ejerce su actividad podría afectar adversamente a su negocio.

El Banco puede ser obligado conforme al Derecho holandés a contribuir al Fondo de Garantía de Depósitos.

El Banco afronta considerables presiones competitivas en un mercado maduro.

La volatilidad de los tipos de interés puede incidir negativamente en el margen de intermediación del Banco y puede tener otras consecuencias adversas.

La volatilidad de los tipos de cambio podría incidir negativamente en los beneficios netos del Banco.

Al igual que el sector bancario en general, el pasivo del Banco frente a sus clientes sobrepasa sus activos líquidos. En particular, el Banco depende de los depósitos y las cuentas de ahorro de sus clientes, por lo que una repentina escasez de esos fondos podría incrementar su coste de financiación.

El Banco está expuesto al riesgo de crédito y al riesgo de imposibilidad de cobro.

El Banco está expuesto al riesgo de ineficacia de sistemas y procesos, y de su interrupción, avería o violación.

El Banco opera en un sector muy regulado. Podría producirse una modificación adversa o un aumento de las disposiciones legales y/o reglamentarias en materia de servicios financieros que regulan la actividad del Banco.

El Banco está expuesto a los riesgos legales que surjan en el ejercicio por el Banco de su actividad y puede que resulte difícil predecir el desenlace de los litigios judiciales relacionados.

El Banco está expuesto a los riesgos de conductas irregulares por parte de sus empleados.

Una parte significativa de la actividad del Banco está relacionada con operaciones del Banco con terceros.

El Banco puede sufrir fallos en sus sistemas de gestión de riesgos.

El Banco está expuesto al riesgo de pérdida de directivos y empleados clave del Banco.

**1.14.2. Riesgos asociados a los Certificados de Depósito y a la Oferta**

Los Certificados de Depósito no cotizan en un mercado de valores. En consecuencia, sólo es posible una negociación limitada con los Certificados de Depósito, por lo que puede que los inversores tengan que esperar antes de poder vender sus Certificados de Depósito o que no puedan vender los Certificados de Depósito al precio pagado por ellos o por encima de dicho precio. Es posible que el Banco no pueda pagar dividendos en el futuro.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Antes de invertir en los Certificados de Depósito, los futuros inversores deben analizar con detenimiento los siguientes riesgos y factores de incertidumbre, además del resto de la información incluida en este Folleto. El Emisor considera que los siguientes factores de riesgo son específicos del sector en el que opera el Banco, del propio Banco o de las actividades del Banco, así como de los Certificados de Depósito. Si algunos de los siguientes riesgos llegase en realidad a materializarse, las actividades del Banco, los resultados de las operaciones o las condiciones financieras podrían verse considerablemente afectadas de forma negativa. En este caso, el valor de los Certificados de Depósito podría disminuir, y el inversor podría perder parte o la totalidad de su inversión. Además, los futuros inversores deben considerar que en caso de que dos o más riesgos y/o factores de incertidumbre se materializaran simultáneamente o se acumularan, las actividades del Banco, los resultados de las operaciones o las condiciones financieras podrían resultar afectados aún más negativamente y el valor de los Certificados de Depósito podría disminuir en mayor medida. Aunque el Emisor piense que los riesgos y los factores de incertidumbre descritos más adelante son riesgos e incertidumbres materiales del Banco, éstos no son los únicos que el Banco debe afrontar. Existen riesgos y factores de incertidumbre actualmente desconocidos para el Emisor o que el Emisor no considere en este momento, como posibles que también podrían tener un efecto material negativo en las actividades del Banco, los resultados de las operaciones o las condiciones financieras, y que podrían afectar de forma adversa al precio de los Certificados de Depósito.

Los futuros inversores deben leer la información detallada incluida en otros apartados de este Folleto y deben adoptar sus propios puntos de vista antes de tomar una decisión de inversión con respecto a cualquier Certificado de Depósito. Además, antes de tomar una decisión de inversión respecto a cualquier Certificado de Depósito, los futuros inversores deberían consultar a su agente de Bolsa habitual, a su gestor bancario, a su abogado, auditor u otro asesor financiero, legal y fiscal y analizar con detenimiento los riesgos derivados de una inversión en los Certificados de Depósito, y considerar su decisión de inversión teniendo en cuenta las circunstancias personales del futuro inversor.

Para una descripción más detallada de las actividades del Banco y del sector en el que opera, véase “Descripción del Banco” y “Supervisión y Regulación”.

### **2.1. Riesgos relacionados con el Banco y con el sector en el que opera**

#### *Riesgos relacionados con los mercados en los que opera el Banco*

Una caída en los mercados en los que opera el Banco (así como en otros mercados de todo el mundo) podría afectar negativamente a las actividades de éste. Como cualquier banco privado, las actividades del Banco se ven sustancialmente afectadas por las condiciones en los mercados financieros y por las condiciones económicas en general, tanto en los mercados nacionales de los países en los que el Banco tiene sus sedes, Países Bajos, Bélgica, España y Reino Unido, como en los demás mercados del mundo. En caso de una caída prolongada en los mercados, las actividades del Banco resultarían negativamente afectadas. Dependiendo de la capacidad del Banco para reducir gastos al mismo ritmo, el margen de beneficios del Banco se debilitaría y la rentabilidad de éste podría resultar perjudicada. Además, las condiciones financieras del Banco y el *cash flow* también podrían verse afectados, y los porcentajes de incumplimientos de los préstamos se elevarían.

El Banco puede ser obligado por el Derecho holandés a contribuir al Fondo de Garantía de Depósitos de los Países Bajos.

La quiebra de un banco se engloba dentro del alcance del Fondo de Garantía de Depósitos establecido por el Derecho holandés. Esto significa que el Banco puede ser obligado a contribuir

con sumas considerables de dinero en caso de quiebra de otro banco que esté dentro del alcance del sistema de garantía holandés.

*El Banco está expuesto a fuertes presiones competitivas en un mercado maduro*

Existe una fuerte competencia en los mercados de los países en los que opera el Banco en cuanto a la tipología de banca y otros productos y servicios que se ofrecen. La competencia en el sector financiero de servicios, especialmente en el sector bancario, se ha incrementado a causa del alto nivel de consolidación en estos países y de la naturaleza relativamente madura de los mercados en los que opera el Banco. El Banco está expuesto a la competencia de diversas instituciones financieras nacionales e internacionales que también operan en el sector de los servicios financieros. El Banco es un proveedor de servicios financieros de mediano tamaño y algunos de sus competidores son mayores. Si el Banco no es capaz de ofrecer competitividad, atractivo y productos y servicios innovadores que sean también rentables, si no elige la estrategia adecuada o si no logra aplicar con éxito una estrategia, el Banco podría perder cuota de mercado y/o sufrir pérdidas en algunas o en todas sus actividades, y/o registrar un crecimiento más lento. Las demandas de los clientes, los cambios tecnológicos, en la regulación y en las acciones y otros factores también afectan a la competitividad. Las presiones competitivas podrían tener como resultado mayores presiones sobre la política de precios.

*La volatilidad de los tipos de interés podría afectar negativamente a los márgenes de explotación del Banco y tener otras consecuencias adversas*

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2009, el 60 por ciento de los beneficios totales del Banco procedieron de los ingresos por intereses. Los tipos de interés son muy sensibles a diversos factores que escapan al control del Banco, entre los que se incluyen las políticas monetarias y las condiciones políticas y económicas nacionales e internacionales. Como para cualquier banco, los cambios en los tipos de interés del mercado pueden afectar a los tipos de interés que aplica el Banco sobre los activos que devengan intereses, de distinta manera que los tipos de interés que el Banco abona sobre los pasivos que devengan intereses. Esta diferencia puede dar lugar a una reducción de los márgenes de explotación del Banco. Además, un aumento de los tipos de interés podría reducir la demanda de préstamos y de hipotecas, y también la capacidad del Banco para originar préstamos e hipotecas. Una disminución del nivel general de los tipos de interés nos puede afectar debido, entre otros factores, a un incremento de las amortizaciones de pago sobre la cartera de préstamos e hipotecas del Banco y un aumento de la competencia en el ámbito de los depósitos. Esto podría tener un efecto negativo en los márgenes de explotación del Banco, en la condición financiera del Banco y/o en los resultados operativos del Banco.

*La volatilidad de los tipos de cambio podría incidir negativamente en los beneficios netos del Banco*

El Banco realiza transacciones financieras en divisas distintas al euro. Además, la división del Banco en el Reino Unido lleva a cabo sus operaciones en libras esterlinas. Aunque el Banco cuenta con una política para cubrir y mitigar cualquier posición en divisas distintas al euro, la volatilidad de los tipos de cambio podría generar pérdidas en las posiciones que mantiene el Banco e incidir negativamente en los ingresos netos del Banco.

Al igual que el sector bancario en general, las obligaciones del Banco respecto a sus clientes superan los activos líquidos del Banco. En particular, el Banco depende de los depósitos de los clientes y de las cuentas de ahorro, y una escasez imprevista de estos fondos podría incrementar el coste de financiación del Banco.

Históricamente, las principales fuentes de captación de fondos del Banco han sido los depósitos de los clientes y las cuentas corrientes, y el Banco prevé que se mantenga esta situación. Pero un descenso imprevisto del número de estas cuentas corrientes podría abrir un hueco en las fuentes

de financiación del Banco. El Banco puede hacer frente a esta posible brecha mediante la financiación alternativa, que incluiría la emisión de bonos y otros productos. El Banco también podría solicitar préstamos en los mercados monetarios. Estas fuentes alternativas de financiación han demostrado en muchos casos ser más costosas, o en otras ocasiones ser menos ventajosas que los depósitos de los clientes. Por ello, una dependencia creciente de estas fuentes podría influir negativamente en las condiciones financieras del Banco y/o en los resultados de las operaciones. Además, la insuficiente disponibilidad de liquidez podría significar que el Banco no fuese capaz de cumplir todos sus compromisos financieros a corto plazo.

### *El Banco está expuesto al riesgo de crédito y al riesgo de no recuperación*

Como institución crediticia, el Banco está expuesto a la capacidad de solvencia de terceras partes. El Banco está expuesto al riesgo de que terceras partes que le adeuden dinero, títulos u otros activos no cumplan con sus obligaciones. En el caso de Triodos Bank, entre estas partes se incluyen las contrapartidas comerciales del Banco, los clientes, los intercambios, las cámaras de compensación y otras instituciones financieras. Estas partes podrían incumplir sus obligaciones respecto al Banco debido a la falta de liquidez, a un error operativo, a la bancarrota o a otros motivos. Este riesgo puede surgir en una gran variedad de situaciones, incluyendo las relacionadas con contratos de derivados.

A pesar de que el planteamiento del Banco es conservador a la hora de evaluar las provisiones necesarias para posibles deudas dudosas e incobrables, el Banco no puede asegurar que el nivel de sus provisiones vaya a ser el adecuado o que no vaya a tener que prever provisiones adicionales para posibles deudas de dudoso cobro e incobrables en futuros períodos.

### *El Banco está expuesto al riesgo de sistemas y procesos ineficaces, y a la interrupción, los errores o los incumplimientos de éstos*

En la forma de llevar a cabo sus actividades, el Banco se basa en gran medida en sus procesos operativos, así como en los sistemas de comunicación y de información. El Banco no puede garantizar que no se vayan a producir interrupciones, errores o incumplimientos en la seguridad de los grandes sistemas de recuperación y en los planes de contingencia que el Banco ha puesto en funcionamiento. De igual forma, el Banco no puede garantizar que si tuviese lugar cualquiera de estos problemas, fuesen a gestionarse de manera adecuada. Cualquier interrupción, error o incumplimiento, incluso durante un período limitado de tiempo, podría dar lugar, por ejemplo, a:

- Interrupciones en los servicios ofrecidos o en la información facilitada a los clientes, o incapacidad para responder a las necesidades de los clientes de la manera oportuna.
- Interrupciones o errores en la gestión de la información del Banco y/o en la información aportada a las autoridades reguladoras.
- Que el Banco sea incapaz de aportar información correcta de manera oportuna e incurrir, por tanto, en una violación de las regulaciones aplicables.
- Incapacidad para identificar a tiempo o en su totalidad, transacciones inadecuadas, fraudulentas, negligentes y/o no autorizadas por los empleados del Banco o por terceras partes, o errores de conexión de telecomunicaciones o actos de piratería informática en la página web del Banco.
- Costes considerables en términos de, por ejemplo, recuperación y verificación de información.

Las operaciones comerciales del Banco son también vulnerables a una interrupción a causa de incendios, inundaciones, amenazas de bomba, explosiones u otras formas de actividades terroristas y desastres naturales y/o causados por el hombre. Lo mismo le puede suceder a las terceras partes de las que dependa el Banco. Además, el Banco no puede garantizar que no se

vayan a producir interrupciones, errores o incumplimientos en los sistemas de comunicación e información del Banco como resultado de un delito externo o, si éstos ocurriesen, que vayan a ser gestionados de forma adecuada.

*El Banco opera en un sector muy regulado. Podría tener lugar un cambio adverso o un aumento de las leyes de servicios financieros y/o en los reglamentos que regulan las actividades del Banco*

Las actividades del Banco son reguladas y supervisadas por varias autoridades reguladoras en sus mercados nacionales. Las leyes y reglamentos que se aplican a nivel nacional otorgan a las autoridades reguladoras un claro criterio administrativo sobre las actividades del Banco, incluyendo el poder para limitar o restringir las actividades comerciales. Es posible que las leyes y regulaciones por las que se rigen las actividades del Banco o los productos y servicios especiales puedan ser enmendadas o interpretadas de forma negativa para el Banco. Por ejemplo, en la medida en que las leyes y regulaciones existentes sean enmendadas o que las futuras leyes y regulaciones que se adopten (i) reduzcan o limiten la venta de los productos y servicios que ofrece el Banco, ya sean nuevos o existentes, o (ii) afecten negativamente a los resultados de los productos y servicios que ofrece el Banco, ya sean nuevos o existentes. Los ingresos y los costes del Banco, la rentabilidad y el capital disponible o requerido también podrían verse afectados por un incremento o un cambio en el grado de regulación de cualquiera de los mercados en los que opera el Banco, ya sea nuevo o existente. Debido a la complejidad del entorno regulador en el que opera el Banco, se podrán incurrir en mayores gastos para lograr que el Banco se ajuste, ahora y en el futuro, a todas las leyes y regulaciones aplicables en todo momento, en la medida en que el volumen de regulación se incremente y cambie el ámbito de las actividades.

Si el Banco llegase a incumplir alguna de las leyes o regulaciones existentes o nuevas, ahora o en el futuro, el Banco estará expuesto al riesgo de intervención de las autoridades reguladoras, incluyendo la investigación y la supervisión, así como la apertura de procedimientos judiciales o administrativos. Además, la reputación del Banco podría verse perjudicada y se podrían imponer multas o prohibir al Banco continuar con algunas de sus actividades, o bien podría ser objeto de una demanda por parte de los clientes en caso de no cumplir las leyes o regulaciones aplicables.

*El Banco está expuesto a riesgos legales que pueden derivarse de la gestión de las actividades del Banco y las consecuencias de las demandas legales relacionadas pueden ser difíciles de predecir*

El Banco debe hacer frente a importantes riesgos legales en la gestión de sus actividades. Estos riesgos pueden estar potencialmente relacionados, pero sin limitarse a éstos, con: conflictos respecto a los términos de transacciones en las que el Banco actúe como agente principal, intermediario u otro; conflictos respecto a la suficiencia o la ejecutabilidad de documentos relacionados con productos, servicios o transacciones en los que participe el Banco; conflictos relacionados con los términos y condiciones de acuerdos y productos complejos; conflictos relacionados con la independencia de los informes del Banco, e irregularidades respecto a la venta de productos y servicios estructurados. El Banco afronta riesgos relacionados con la idoneidad de una inversión, la declaración de obligaciones, las expectativas de resultados y la adecuación a las leyes y regulaciones aplicables en relación con los productos y servicios que ofrece, lo cual podría conducirle a pérdidas significativas o a perjuicios en su reputación. Las empresas que operan en el sector del Banco están cada vez más expuestas a demandas colectivas (con o sin razón de ser) por parte de grupos de clientes o de organizaciones de consumidores, que buscan obtener daños y perjuicios por cuantías no especificadas o indeterminadas o mediante nuevas demandas legales. Estos riesgos son a menudo difíciles de evaluar o de cuantificar y su existencia y magnitud en muchas ocasiones se mantienen desconocidos durante grandes períodos de tiempo. Es intrínsecamente complicado predecir el

desenlace de muchas de las futuras demandas, procedimientos reguladores y otros procedimientos adversos en los que pueda estar implicado el Banco.

*El Banco está expuesto a riesgos de falta de ética profesional de los empleados*

El Banco, como institución financiera, maneja grandes cantidades de dinero, de datos de clientes y de información privilegiada, y por ello depende en gran medida de la honestidad e integridad de sus empleados. Además, la regulación concerniente al abuso financiero, incluyendo el blanqueo de dinero y la financiación de actividades que podrían ser consideradas actividades terroristas, es actualmente mucho más estricta en muchas jurisdicciones y sus efectos más severos para las instituciones financieras. Como consecuencia de ellos, cada vez es más importante que los empleados del Banco se adhieran a las políticas que se imponen como resultado de estas regulaciones. El Banco afronta un riesgo de pérdidas debido a errores, a un comportamiento negligente, a la falta de conocimientos o a la violación deliberada de normas y regulaciones por parte de sus empleados. Entre los casos de falta de ética de los empleados se pueden incluir la vinculación del Banco en transacciones que superen los límites autorizados o que presenten riesgos inaceptables, o la ocultación de participación en actividades no autorizadas o infructuosas que, en ambos casos, pueden dar lugar a riesgos y pérdidas desconocidos e incontrolables. La falta de ética de los empleados puede también incluir el uso indebido o la revelación de información confidencial, lo cual podría dar lugar a sanciones regulatoras y a elevadas pérdidas financieras. La falta de ética de los empleados, en cualquiera de sus formas, podría tener también como consecuencia un importante perjuicio para la reputación del Banco, y a su vez dificultar la capacidad del Banco para mantener su cartera de clientes o participar en nuevas actividades. No siempre es posible impedir y detectar malas conductas de los empleados, y las precauciones que adopta el Banco para evitar y detectar estas actividades (como la investigación de antecedentes y durante el ejercicio de sus funciones) podrían no ser efectivas en todos los casos.

*Una parte significativa de las actividades del Banco está relacionada con los acuerdos con terceras partes*

Una parte importante de las actividades del Banco está relacionada con productos y servicios que el Banco ofrece en colaboración con terceras partes o para las que el Banco depende de terceras partes. Por ejemplo, la distribución de dichos productos y servicios. El Banco no puede garantizar que esas terceras partes continúen su colaboración con el Banco o que la relación con dichas terceras partes siga siendo beneficiosa. La publicidad negativa respecto a estas terceras partes, sea o no fundada, puede perjudicar también la reputación del Banco.

*El Banco puede estar expuesto a fallos en sus sistemas de gestión de riesgos*

El Banco dedica tiempo y esfuerzo sustanciales a sus estrategias y procedimientos para gestionar no sólo el riesgo de crédito, sino también otros riesgos como el riesgo estratégico, el riesgo de mercado, el riesgo de financiación, el riesgo de liquidez, el riesgo operativo y el riesgo de gestión de actividades. Estas estrategias y procedimientos pueden, sin embargo, fallar o no ser totalmente efectivas en algunas circunstancias, particularmente si el Banco se enfrenta a riesgos no identificados o anticipados en su integridad o adecuadamente. Algunos de los métodos del Banco para gestionar los riesgos se basan en la observación de comportamientos históricos del mercado. La cuantificación de la exposición del Banco a los riesgos se ha establecido mediante la aplicación de técnicas estadísticas a estas observaciones. Estos métodos estadísticos podrían no cuantificar con exactitud la exposición al riesgo del Banco si se presentasen circunstancias no observadas en los datos históricos del Banco. Por ejemplo, puesto que el Banco ofrece nuevos productos o servicios, los datos históricos podrían ser incompletos o inexactos para estos nuevos productos o servicios. A medida que el Banco adquiere mayor experiencia, se podrían necesitar provisiones adicionales.

Si se diesen circunstancias en las que el Banco no identificase, anticipase o evaluase correctamente el desarrollo de sus modelos estadísticos, las pérdidas del Banco podrían ser mayores que las pérdidas máximas previstas por el Banco. Además, las cuantificaciones no tienen en cuenta todos los riesgos o condiciones del mercado. Si las medidas adoptadas para evaluar y mitigar los riesgos resultan ser insuficientes, el Banco podría registrar pérdidas imprevistas.

*El Banco está expuesto al riesgo de perder a su equipo gestor y a empleados claves*

Los éxitos futuros del Banco dependen, en parte, de disponer de un equipo gestor competente. La pérdida de los servicios de uno o más miembros del equipo gestor podría afectar negativamente al Banco. La implantación y ejecución de los planes estratégicos del Banco dependen, en parte, de la disponibilidad continuada de personal cualificado clave en todas las divisiones del Banco. No se puede ofrecer ninguna garantía de que el Banco vaya a poder atraer y retener en el futuro a dicho personal conforme a unos términos aceptables.

## **2.2. Riesgos relacionados con los Certificados de Depósito y la Oferta**

*Las operaciones con Certificados de Depósito sólo son posibles sobre una base limitada y, por ello, los inversores podrían tener que esperar cierto tiempo antes de poder vender sus Certificados de Depósito al mismo precio que pagaron por ellos o a un precio superior.*

Los Certificados de Depósito no están admitidos a cotización, ni lo estarán en el futuro, en un mercado de valores. El Banco mantiene un mercado de Certificados de Depósito, cuyos precios se determinan sobre la base del valor liquidativo. La falta de liquidez en este mercado de Certificados de Depósito podría significar que éstos no puedan ser vendidos durante un largo período de tiempo, lo cual podría influir negativamente en el valor de la inversión de un Titular.

Además, en caso de un descenso del valor liquidativo, el valor de mercado de los Certificados de Depósito podría caer por debajo del precio pagado por el inversor.

*El Banco podría no ser capaz de abonar dividendos en el futuro*

Los resultados del Banco podrían fluctuar y la capacidad del Banco para abonar dividendos podría depender de que éste obtuviese beneficios suficientes. El Banco podría no abonar dividendos si creyese que con ello la capitalización del Banco pudiera ser menor de la adecuada. El pago de dividendos está, además, sujeto a restricciones de regulación, legales y financieras. Si en el futuro no se abonasen dividendos, la apreciación del capital de los Certificados de Depósito, si la hubiese, podría ser la única fuente de beneficios para el inversor.

### **3. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA INVERSORES**

#### **3.1. Responsabilidad**

El Banco acepta la responsabilidad sobre la información contenida en este Folleto, con exclusión de la sección "Descripción del Emisor". El Emisor acepta la responsabilidad sobre la información contenida en las secciones "Destino de los ingresos" y "Descripción del Emisor". Tanto el Emisor como el Banco declaran que, tras haber adoptado todas las medidas razonables con este fin, la información contenida en este Folleto de la que son responsables, se ajusta, en la medida en la que tengan conocimiento de ello, a los hechos y no contiene omisiones que afecten a su significado.

Ninguna persona está ni ha sido autorizada a dar ninguna información o a realizar ninguna declaración en relación con la oferta o la venta de los Certificados de Depósito, excepto las indicadas en este Folleto, y si se diese dicha información o se realizase dicha declaración, ninguna otra información o declaración debe basarse en éstas como si hubiesen sido autorizadas por el Emisor o el Banco.

Ni la entrega de este Folleto ni la oferta, la venta o la entrega de Certificados de Depósito implicará, en ninguna circunstancia, que la información relativa al Emisor contenida en este Folleto sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha, o que cualquier otra información aportada en relación con la emisión de los Certificados de Depósito sea correcta a partir de cualquier momento posterior a la fecha indicada en dicho documento. Los inversores deben revisar, entre otros, los estados financieros más recientes del Banco cuando vayan a decidir si adquirir o no Certificados de Depósito.

Ni este Folleto ni ninguna otra información aportada en relación a la emisión de los Certificados de Depósito debe ser considerada como una recomendación por parte del Emisor a adquirir Certificados de Depósito al destinatario de este Folleto o de cualquier otra información facilitada sobre la emisión. Cualquier inversor que considere la compra de Certificados de Depósito debe realizar sus propias averiguaciones independientes sobre las condiciones financieras y los negocios del emisor, así como realizar su análisis independiente de la capacidad financiera del mismo. Ni el Folleto ni ninguna otra información facilitada sobre la emisión de los Certificados de Depósito constituye una oferta o una invitación por parte o en nombre del Emisor a cualquier persona a realizar una suscripción o a adquirir Certificados de Depósito en jurisdicciones en las que sea ilegal realizar dicha oferta o invitación.

Este Folleto debe ser leído conjuntamente con todos los documentos que se adjuntan a éste por referencia (véase "Documentos incluidos por referencia"). Este Folleto debe ser leído e interpretado teniendo en cuenta que dichos documentos han sido incluidos y forman parte de este Folleto.

#### **3.2. Presentación de la información financiera y otro tipo de información**

Las cuentas anuales del Banco correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009 han sido elaboradas conforme a los principios contables generalmente aceptados en los Países Bajos y aplicados por el Banco (**GAAP holandés**) y han sido auditadas por KPMG Accountants N.V., auditores independientes.

Al tomar una decisión de inversión, los inversores deben basarse en su propio análisis del Banco y de sus empresas filiales, de los términos de la Oferta y de la información financiera incluida en ésta.

### **3.3. Previsiones**

Este Folleto contiene declaraciones no auditadas con miras al futuro, que incluyen afirmaciones acerca de las expectativas, los puntos de vista y los objetivos del Emisor y del Banco. En particular, los términos “prevé”, “anticipa”, “estima”, “podría”, “debería”, “pretende”, “planea”, “aspira”, “potencial” y otras expresiones similares intentan identificar las previsiones futuras de estas declaraciones. Las afirmaciones de futuro implican riesgos inherentes e incertidumbres y aluden únicamente a situaciones a partir de la fecha en la que se realizan. El Banco y el Emisor no tienen obligación ni actualizarán necesariamente ninguna de estas previsiones, teniendo en cuenta información nueva o acontecimientos futuros, excepto en la medida que lo exija la ley aplicable. El Emisor y el Banco advierten a los inversores que existe un número importante de factores que podrían hacer que los resultados actuales sean materialmente diferentes de los indicados en cualquier previsión. Estos factores se abordan en la sección “Factores de Riesgo”.

### **3.4. Restricciones de la Oferta**

La distribución de este Folleto y de la oferta de los Certificados de Depósito podría estar restringida por ley en algunas jurisdicciones. El Emisor exige que las personas que lean este Folleto se informen por sus propios medios y respeten estas restricciones. Este Folleto no constituye, ni debe ser utilizado con estos fines, una oferta ni una invitación o solicitud de una persona en ninguna jurisdicción o en cualquier circunstancia en la que dicha oferta, invitación o solicitud no haya sido autorizada, o a cualquier persona a la que sea ilegal realizar dicha oferta, invitación o solicitud.

Los Certificados de Depósito no han sido ni serán registrados conforme a la Ley de Títulos estadounidense de 1933 y sus enmiendas posteriores (“Securities Act”), y dado que son Certificados de Depósito al portador, están sujetos a los requisitos de las leyes fiscales de los Estados Unidos. Salvo algunas excepciones, los Certificados de Depósito no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados en los Estados Unidos o a personas de los Estados Unidos. Para una descripción más amplia de ciertas restricciones sobre la oferta y la venta de Certificados de Depósito y sobre la distribución de este Folleto, véase la sección “Restricciones de Venta y de Transferencia”.

### **3.5. Otros asuntos**

Todas las referencias en este Folleto al “euro”, “EUR” o “€” son referencias a la moneda introducida al principio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, conforme al Tratado que establece la Comunidad Económica Europea, enmendado por el Tratado de la Unión Europea.

#### 4. DOCUMENTOS INCLUIDOS POR REFERENCIA

Se deberá considerar la inclusión de los siguientes documentos, que habrán sido previamente publicados o que se publicarán simultáneamente a este Folleto formando parte de él, y que serán entregados junto con éste a la Autoridad de los Mercados Financieros holandesa (AFM):

- (i) Los estatutos del Emisor y del Banco.
- (ii) Las Condiciones Administrativas del Emisor.
- (iii) Los cuentas anuales auditadas de los años financieros concluidos el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 del Banco, incluyendo los informes de los auditores correspondientes a dichos estados financieros.
- (iv) Las cifras clave del Banco en los años 2007, 2008 y 2009.
- (v) Informe anual del Comité Ejecutivo de 2007, 2008 y de 2009.

Información específica	pueden encontrarse en las siguientes páginas del Informe Anual		
	2009	2008	2007
Declaración financiera e financiera	83 a 148	71 a 119	65 a 108
Cifras clave	Cubierta interior y 116 a 117	Cubierta interior y 62 a 63	Cubierta interior y 56 a 57
Declaración de efectivo	88 y 92	75 y 79	69 y 73
Informe anual 2009 del Comité Ejecutivo	9 a 17		
Informe anual 2008 del Comité Ejecutivo		9 a 17	
Informe anual 2007 del Comité Ejecutivo			11 a 18
Cambios en las condiciones financieras y resultados de la operación	Informe anual del Comité Ejecutivo, en el apartado de “Resultados” 9 a 17	Informe anual del Comité Ejecutivo, en el apartado de “Resultados” 9 a 17	Informe anual del Comité Ejecutivo, en el apartado de “Resultados” 11 a 18
Total de ingresos por actividad y país	114 a 121	62 a 69	56 a 63

Empresas participadas	113	106 a 107	97
Informe de Auditoría	148	119	108

Los informes anuales de 2007, 2008 y 2009 del Banco y del Emisor no están completamente incorporados. Las partes no incorporadas en estos informes son aquellas no relevantes para los inversores o están cubiertas en este Folleto.

El Banco facilitará, sin cargo adicional, a todas las personas a las que se haya entregado una copia de este Folleto previa solicitud oral o por escrito, una copia de todos los documentos adjuntos a éste por referencia, y cualquier otro folleto o anexo elaborado por el Banco, con el fin de actualizar o enmendar cualquier información contenida en éste o en aquellos y, si fuese conveniente, las traducciones en inglés de cualquiera de dichos documentos.

Las solicitudes orales o por escrito de estos documentos deberán dirigirse al Banco, a su sede social indicada al final de este Folleto.

## 5. DESTINO DE LOS INGRESOS

El Emisor prevé utilizar la totalidad de los recursos netos obtenidos de la Oferta de los Certificados de Depósito para la adquisición de Participaciones del Banco. La cuantía total de los recursos depende del número de Certificados de Depósito vendidos. Los recursos netos totales máximos serán de aproximadamente 355.000.000 euros. Los costes máximos derivados de la emisión de los Certificados de Depósito serán aproximadamente 300.000 euros.

La Oferta tiene como objetivo apoyar el crecimiento del Banco en actividades financieras sostenibles y en beneficios, aportando capital suficiente para cumplir el coeficiente de solvencia (ratio BIS). Esto reforzará el perfil del Banco y reforzará aún más las marcas comerciales del Banco.

El Banco utiliza los beneficios de la venta de las Participaciones al Emisor para financiar empresas, instituciones y proyectos con valor añadido de tipo social, cultural y medioambiental, con el apoyo de depositarios y de inversores que desean fomentar el desarrollo de actividades innovadoras y socialmente responsables. El objetivo del Banco es ayudar a lograr una sociedad más sostenible y mejorar la calidad de vida de las personas, para permitir a particulares, instituciones y empresas un uso más responsable del dinero, de forma que beneficie a las personas y al medio ambiente, promueva el desarrollo sostenible y ofrezca a los clientes productos financieros sostenibles y un servicio de gran calidad.

El Emisor y el Banco quieren destacar el hecho de que el Banco mantiene un mercado de Certificados de Depósito. Cuando los Certificados de Depósito sean ofrecidos a la venta, el Banco ejecutará suscripciones contra solicitudes de venta. Como resultado de ello, es posible que no se emitan nuevos Certificados de Depósito para algunas suscripciones. Por tanto, en la medida en la que las suscripciones de los Certificados de Depósito sean ejecutadas para responder a dichas solicitudes de venta, el Emisor no recibe productos netos y el Emisor no adquiere Acciones (adicionales) en el Banco.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

### 6.1. General

La Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank (el **Emisor**) es una fundación que se rige por el derecho holandés, creada y que opera conforme a las leyes holandesas mediante acto notarial fechado el 30 de junio de 1980, ejecutado ante el notario de derecho civil A.G. van Solinge de Amsterdam. La sede social del Emisor se encuentra en Zeist. Los estatutos del Emisor fueron enmendados por última vez mediante acto notarial fechado el 8 de abril de 2003, ejecutado ante el notario de derecho civil C.P. Boodt de Ámsterdam. Las Condiciones Administrativas fueron modificadas por última vez mediante acto notarial fechado el 21 de mayo de 2010, ejecutado ante el notario de derecho civil M.D.P. Anker de Ámsterdam. El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Utrecht con el número 41179632. La sede social del Emisor se encuentra en las oficinas del Banco en Zeist, Países Bajos. La dirección es Nieuweroordweg 1, 3700 AB, Zeist, Países Bajos, y el teléfono es +31 (0)30 693 6500.

Todas las Acciones del Banco han sido emitidas por el Emisor, que emite un Certificado de Depósito por cada Acción. El Emisor conserva los derechos de voto sobre las acciones, con el fin de proteger la identidad y el método de trabajo del Banco. En lo referente a los derechos de voto, no hay diferencias entre las Acciones.

En el ejercicio de sus derechos, el Emisor se guía por los intereses de los Titulares de los Certificados de Depósito y del Banco, así como por los principios básicos expresados en los objetivos del Banco.

### 6.2. Objetivos

Los objetivos de los estatutos del Emisor (Artículo 2) deben leerse de la siguiente forma:

“Los objetivos de la Fundación son:

- a. Adquirir las acciones de la sociedad anónima Triodos Bank NV, con sede social en Zeist – en lo sucesivo el Banco – cuyas acciones serán transferidas a la Fundación a cambio de Certificados de Depósito registrados no convertibles por estas acciones, en condiciones administrativas que serán establecidas mediante acto notarial que deberá ejecutarse ante un notario de derecho civil.
- b. Ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones mencionadas en el punto a, y todos los demás derechos correspondientes a la posesión de dichas acciones.
- c. Llevar a cabo todas las acciones relacionadas con los objetivos establecidos en los puntos a y b, en su sentido más amplio, dándose por supuesto que queda excluido todo acto que pueda suponer un riesgo comercial para el Emisor.

El Patronato del Emisor celebrará al menos una Junta de Titulares de Certificados de Depósito anual. Esta junta se celebrará en Países Bajos y será convocada en un plazo no inferior a 15 días antes de su celebración. Todos los titulares de Certificados de Depósito tienen derecho a asistir a la junta. Cada titular de Certificados de Depósito poseerá tantos derechos de voto como Certificados de depósito posea, con un máximo de 1.000 votos.

Los miembros del Patronato del Emisor serán designados por la Junta de Titulares de Certificados de Depósito, por recomendación del Patronato del Emisor. El Comité Ejecutivo Estatutario del Banco debe aprobar la recomendación del Patronato del Emisor.

Las Condiciones administrativas pueden ser modificadas por el Emisor. La Junta de Titulares de Certificados de Depósito debe aprobar esta modificación.

### 6.3. Miembros del Patronato del Emisor

*M.E. van Boeschoten (1946)*

- Ex miembro del Consejo de Administración de Triodos Bank.
- Designada por primera vez en 2009. Fin de su mandato: 2012.
- Nacionalidad: británica.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 1

*F. de Cleck (1945)*

- Ex miembro de la Junta Directiva de Triodos Bank
- Designado por primera vez en 2010.
- Nacionalidad: belga.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 6.

*L. A. Espiga (1950)*

- Directivo de Triform y Asociados.
- Designado por primera vez en 2007. Fin de su mandato: Hasta 2010.
- Nacionalidad: española.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 44

*J.T.M. Nijenhof (1945)*

- Vicepresidente decano del Tribunal de Haarlem.
- Miembro del Patronato de la Fundación Triodos Holding.
- Designado por primera vez en 2005. Fin de su mandato: 2011.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 0

*L.M. Rutgers van Rozenburg (1947)*

- Miembro del Patronato de la Fundación Triodos Holding.
- Designado por primera vez en 1998. Fin de su mandato: 2010.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 166.

En relación con los miembros del Patronato, el Emisor no tiene conocimiento de (i) ninguna condena relacionada con delitos fraudulentos en los últimos cinco años; (ii) ninguna quiebra, suspensión de pagos o liquidaciones de cualquier entidad con las que hayan tenido relación en los últimos cinco años; (iii) ningún acto incriminador público oficial y/o sanción de ninguno de ellos por las autoridades judiciales o reguladoras (incluidos los órganos designados competentes

en la materia) o inhabilitación por un tribunal que actúe como miembro de un órgano administrativo, gestor o supervisor de un emisor, o que actúe como gestor de los asuntos de cualquier emisor en los últimos cinco años.

#### **6.4. Retribución de los miembros del Patronato del Emisor**

Los miembros del Patronato perciben una retribución por sus actividades de 3.000 euros anuales. El presidente recibe una remuneración de 5.000 euros anuales. Los miembros del Patronato residentes fuera de los Países Bajos reciben una remuneración adicional de 500 euros por cada junta, hasta un máximo de 10 juntas.

La retribución de los miembros del Patronato es la siguiente (importes en euros):

	<b>2008</b>	<b>2009</b>
J.C. van Apeldoorn	2.500	2.813
M.E. van Boeschoten	-	3.875
F. de Clerck	-	-
L.A. Espiga	4.500	5.313
Maryns-van Autreve	4.500	5.313
J.T.M. Nijenhof	4.000	4.625
L.M. Rutgers van Rozenburg	2.500	2.813

#### **6.5. Contratos de servicios**

No existe ni se permite relación contractual de provisión de servicios entre el Emisor y los miembros del Patronato, durante el periodo de su mandato.

#### **6.6. Conflictos de intereses potenciales**

El Emisor no tiene conocimiento de ningún conflicto potencial entre las funciones del Patronato y el Emisor y sus propios intereses privados y/u otras funciones.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL BANCO

### 7.1. Estructura

Triodos Bank N.V. (el **Banco**) fue fundado como sociedad anónima regida por el derecho holandés mediante acto notarial fechado el 30 de junio de 1980, ejecutado ante el notario de derecho civil A.G. van Solinge de Ámsterdam. La denominación comercial del Banco es Triodos Bank. El Banco no tiene otras denominaciones comerciales. El Banco opera conforme a las leyes holandesas.

La sede social del Banco se encuentra en Zeist, Países Bajos. La dirección es Neuweroordweg 1, 3700 AB, Zeist, Países Bajos y el teléfono es +31 (0)30 693 6500. Los estatutos del Banco han sido enmendados por última vez mediante acto notarial fechado el 21 de mayo de 2010, ejecutado ante el notario de derecho civil M.D.P. Anker de Ámsterdam. La última declaración ministerial de no objeción emitida respecto a los estatutos está fechada el 27 de Abril de 2010, con el número 30062415. El Banco está inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Utrecht con el número 30062415, en el Registro de Entidades Legales de Bruselas con el número de compañía 0450 507 887, en el Registro de la Cámara de Sociedades de Bristol (UK) con el número BR 3012, en el Registro Mercantil de Madrid (ES) Tomo 19.798, Libro o, Folio 180, Sección 8, Hoja M-348646 y en el Registro Mercantil de Fráncfort (DE) HRB 85826.

El Banco posee oficinas en Países Bajos, Bélgica, Reino Unido y España y recientemente en Alemania. La sede social del Banco en Países Bajos se encuentra en Zeist desde su fundación en 1980. El Banco tiene presencia en Bélgica, en Bruselas, desde mayo de 1993; en el Reino Unido, en Bristol, desde 1995, en España, en Madrid, desde 2004 y en Alemania, en Fráncfort desde 2009.

#### Objetivos

Los objetivos enunciados en los estatutos (Artículo 2) del Banco son:

1. Ejercer la actividad bancaria en su sentido más amplio, incluyendo el corretaje en seguros. Entre sus objetivos se encuentran también la participación, la cooperación y la gestión de otras compañías o instituciones.
2. Con el ejercicio de su actividad bancaria, el Banco pretende contribuir a un cambio positivo de la sociedad, basándose en el principio según el cual todos los seres humanos deben ser capaces de desarrollarse en libertad, poseen idénticos derechos y son responsables de las consecuencias de sus acciones en términos económicos y en sus relaciones con los otros seres humanos y con el medio ambiente en su sentido más amplio.

El Banco es una sociedad con una estructura a dos niveles: un Comité Ejecutivo estatutario y un Consejo de Administración (el **Consejo de Administración**). Los directores estatutarios son designados y destituidos por el Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración son designados y destituidos por la Junta General de Accionistas (la **Junta General**). El Consejo de Administración notifica a la Junta General las propuestas para la designación de un director estatutario.

La gestión diaria del Banco recae en el Comité Ejecutivo (el **Comité Ejecutivo**). Éste lo forman los directores estatutarios y otros miembros, que son designados por los directores estatutarios.

El Consejo de Administración se encarga de supervisar la política del Comité Ejecutivo y el estado general de los asuntos del Banco y de las actividades asociadas. El Consejo de Administración apoya la labor del Comité Ejecutivo con su asesoramiento. Para llevar a cabo sus funciones, los miembros del Consejo de Administración actúan de acuerdo con los intereses de la empresa y de las empresas participadas.

El Comité Ejecutivo está autorizado a emitir Acciones, aunque sujeto a la aprobación por el Consejo de Administración. Las Acciones serán nominativas y sólo serán emitidas una vez abonadas en su totalidad. El Comité Ejecutivo mantendrá un registro que contenga los nombres y las direcciones de todos los accionistas, en el que se indicará también la suma abonada por cada acción. Este registro será actualizado regularmente.

Los estatutos del Banco pueden ser enmendados por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración. La Junta General será convocada anualmente mediante una carta de invitación enviada a los accionistas y a todos los Titulares de Certificados de Depósito. La Junta General será pública. Los Titulares de Certificados de Depósito tendrán derecho a expresarse en la Junta General.

La Junta General se celebrará en los Países Bajos en Amersfoort, Ámsterdam, La Haya, Driebergen, Róterdam, Utrecht o Zeist, siempre que sea convocada por el Consejo de Administración o por el Comité Ejecutivo. Las Juntas Generales deben celebrarse cuando uno o más accionistas y/o Titulares de Certificados de Depósito, que representen al menos una décima parte del capital emitido, así lo soliciten al Comité Ejecutivo y al Consejo de Administración, indicándose los asuntos a tratar.

## **7.2. Capitalización**

El capital autorizado del Banco se eleva a 1 billón de euros, dividido en 20 millones de Acciones, cada una de ellas con un valor nominal de 50 euros. A 31 de diciembre de 2009, se habían emitido y abonado por el emisor 4.420.588 Acciones. En esa misma fecha, el total de Certificados de Depósito emitidos por el Emisor era de 4.420.588.

A 31 de diciembre de 2009, el Banco poseía 6.197 Certificados de Depósito con un valor nominal de 309.850 euros y un valor de mercado de 439.987 euros.

La base de fondos propios está compuesta principalmente por capital, primas y otras reservas. Las primas las forman los pagos sobre las Acciones por encima del valor nominal. A finales de 2009, el ratio de solvencia o coeficiente BIS, un ratio clave que presenta la relación entre los préstamos de riesgo y la base de fondos propios disponible de un banco, era del 16,3 por ciento en términos absolutos. El coeficiente BIS mínimo requerido es del 8 por ciento. El Banco aspira a mantener un coeficiente BIS mínimo del 12 por ciento.

Además de esta base de fondos propios, el Banco se financia mediante un préstamo subordinado y con los clientes que hayan confiado sus fondos y los hayan depositado en diversos tipos de cuentas bancarias. A 31 de diciembre de 2009 el préstamo subordinado era de 22.800.000 euros y los fondos totales confiados ascendían a 2.584.617.000 euros.

No existen restricciones para el destino de los ingresos en capital que han afectado o que podrían afectar materialmente, ya sea directa o indirectamente, a las operaciones del Banco.

## **7.3. Actividades**

Las principales actividades del Banco desde su fecha de creación son las propias de una entidad financiera. El Banco desea relacionar el uso del dinero con la calidad de vida de las personas, en un sentido más amplio, de una forma positiva y emprendedora. Para muchos, las empresas socialmente responsables desempeñan una función crucial en este esfuerzo. Y los bancos sostenibles reflejan este espíritu empresarial y de cambio positivo en el sector bancario.

El Banco constituye un gran ejemplo de entidad sostenible en la práctica. Utiliza el dinero y la experiencia bancaria para proponer soluciones positivas a los problemas sociales. El Banco aspira a lograr una mayor implicación de sus clientes, accionistas y otras organizaciones sociales para conseguir un cambio auténtico y duradero. A la vez que les ofrece acceso a un banco sostenible, el Banco desea aportar tanto información como una forma convincente de tomar acciones positivas para hacer frente a los grandes problemas sociales y medioambientales

que afrontamos todos y que afectan al planeta del que dependemos. Este planteamiento inclusivo genera una base general de soporte para la renovación social y medioambiental en el núcleo principal de la misión del Banco, y ayuda a superar la distancia que existe entre los avances económicos, por una parte, y los intereses de las personas y el medio ambiente por otra. El dinero debe desempeñar una función clave, con el respaldo de la inteligencia, la creatividad y la transparencia. El Banco está bien preparado para seguir afrontando este reto.

Desde la fecha de su fundación, el Banco ha registrado un crecimiento sustancial. En los últimos 4 años, el balance total ha crecido un promedio del 25 por ciento anual. En el futuro es probable que este crecimiento sea mayor, dado el interés por la banca verde, social y sostenible en los países en los que opera el Banco. Con este objetivo, el Banco pretende fortalecer aún más su posición financiera con el fin de establecer una sólida base para el mayor crecimiento previsto de sus actividades. Además de este capital, el Banco no requiere ninguna otra financiación.

### **7.3.1. El mercado y nuestras principales actividades**

#### *1. Como proveedor sostenible de servicios*

El Banco quiere ser un banco eficaz y sostenible para sus clientes. Los clientes no sólo demandan ahora productos y servicios que apoyen claramente el desarrollo sostenible, sino también precios competitivos y un servicio profesional. El Banco quiere que sus clientes disfruten de todas estas ventajas de una forma simple, sin fisuras y abierta. En la práctica, el Banco continúa desarrollando un paquete de servicios bancarios que se ajustan, en la medida de lo posible, a las exigencias de los clientes. El ahorro, la inversión, la gestión de activos, la banca privada, los servicios de pagos, los préstamos y los seguros son servicios que ya ofrece el Banco de diferente forma en varios países. Teniendo en cuenta la diversidad de los mercados y las distintas fases de desarrollo, existen diferencias considerables entre los servicios ofrecidos en los países en los que opera el Banco. El objetivo del Banco es la creación de su propia base de clientes – una comunidad fuerte de individuos y de empresas que han adoptado una decisión consciente en favor del Banco, y que utiliza su dinero para hacer que el mundo sea mejor.

#### *2. Como innovador de productos*

El Banco quiere desarrollar productos innovadores y suministrarlos utilizando terceras partes como canales de distribución. Estos productos están diseñados para reflejar el valor social que forma parte del núcleo principal del trabajo del Banco. La división holandesa ha llevado este desarrollo a lo más lejos y sus fondos Triodos Added Value Funds, Triodos Green Fund, Triodos Culture Fund y Triodos Real Estate Fund son distribuidos a través de otros bancos. Gran parte del desarrollo de estos fondos es resultado de la distribución por terceras partes. Con ello, el Banco es más visible para un mayor número de personas. Además, algunos inversores se convertirán de igual forma en clientes, aunque en la mayoría de los casos los clientes se contentan simplemente con trasladar sus inversiones a alternativas sostenibles. Inevitablemente, este paso es más fácil de dar si el producto se encuentra disponible en un banco ya existente para el cliente.

#### *3. Como líder de opinión*

El Banco asume una mayor participación cada vez en el debate público acerca de los beneficios y los retos de las empresas socialmente responsables y la banca sostenible. Con 30 años de experiencia, el Banco se esfuerza por avanzar en estos puntos de su agenda: desde la financiación pionera de las energías renovables al desarrollo de sectores financieros globales mediante los microcréditos en la lucha contra la pobreza. Las consecuencias de este debate público se extienden más allá de las actividades del propio Banco. El Banco cuenta ahora con el reconocimiento general, gracias a su enfoque y visión particulares, tanto en los países donde ya ha establecido sucursales como en otros países. El Banco aspira a establecer acuerdos con otras empresas y organizaciones que presenten un compromiso respecto a la responsabilidad social en sus actividades.

Los tres retos estratégicos mencionados están fuertemente conectados. La participación activa del Banco en el debate social significa que la gente puede percibir cuáles son los objetivos del Banco y qué significan. A este respecto, la identidad del Banco es crucial, fortaleciendo y enraizando su nombre y su reputación entre sus clientes actuales y potenciales, así como entre el público en general.

Puesto que el Banco desarrolla sus propios productos y los distribuye a través de terceras partes, su influencia se extiende más allá de su propia clientela. Como resultado de ello, las ideas del Banco acerca de la responsabilidad financiera necesitan ser propagadas a un mayor número de personas. El hecho de llegar a un grupo más amplio de personas constituye un apoyo para el objetivo del Banco de realizar una contribución positiva al desarrollo sostenible, y contribuye al rendimiento financiero que genera.

El Banco refuerza e incrementa su independencia al ampliar su base de clientes. Al continuar dialogando directamente con sus clientes actuales, el Banco puede seguir comprendiendo y respondiendo a las necesidades y deseos de los clientes de mayor antigüedad. Ser un cliente del Banco Bank significa algo más que simplemente elegir productos y servicios financieros que beneficien a las personas y al medio ambiente. Significa también formar parte de una comunidad de individuos y de organizaciones que comparten valores similares. Por ello, el Banco se ha convertido en un centro que ayuda a las personas a disfrutar de una auténtica calidad de vida.

## 7.4. Mercados internacionales

El Banco es un banco internacional con sucursales en Países Bajos (desde 1980), Bélgica (desde 1993), Reino Unido (desde 1995), España (desde 2004) y Alemania (desde 2009). Los aspectos claves de las actividades de marketing del Banco son los mismos en estos cuatro países.

En muchos países europeos se observa una creciente demanda pública en favor de un banco con los objetivos, la experiencia y los productos y servicios que el Banco puede ofrecer. Como resultado de ello, el Banco continúa considerando la oportunidad de abrir nuevas sucursales en países de la Unión Europea. Además de abrir sucursales bancarias oficiales, el Banco está analizando otras formas de actividad en países en los que la gente y las empresas están interesadas en este planteamiento.

## 7.5. Desarrollos recientes

### Actividades del Banco

El balance total del Banco creció en 2009 en torno al 26 por ciento, hasta los 2.987 millones de euros. Se preveía un crecimiento de entre el 15 y el 20 por ciento. Como consecuencia de la crisis financiera y de los problemas que afronta el sector bancario, muchos ahorradores han optado por el Banco. Por ello el crecimiento ha sido mayor del esperado, particularmente en los Países Bajos y Bélgica.

La suma total de los fondos confiados al Banco y de los fondos de inversión creció un 24 por ciento en 2009, hasta los 2.585 millones de euros.

El crecimiento de la cartera de préstamos se elevó en 2009 a 391 millones. Es una cifra mayor al crecimiento previsto de 300 millones.

El número total de clientes del Banco aumentó en 2009 un 27 por ciento. El crecimiento previsto era entre el 15 y el 20 por ciento. A finales de 2009 el Banco contaba con un total de 242.000 clientes.

El beneficio neto en 2009 fue de 9,5 millones, un 6 por ciento menos que en 2008. Este menor beneficio neto se debe principalmente a la aportación que el Banco se vio obligado a efectuar al

Fondo de Garantía de Depósitos holandés después del colapso del DSB Bank, un banco privado holandés. Sin esta contribución, el beneficio neto del Banco se habría visto incrementado

Triodos Bank Países Bajos registró un crecimiento sin precedentes en 2009, atrayendo a numerosos nuevos clientes tanto particulares como empresas. Se lanzó una innovadora herramienta de transparencia en internet que permite a los usuarios visitar de forma virtual los proyectos y empresas financiados.

Triodos Bank Reino Unido incrementó su cartera de préstamos considerablemente, incluyendo notables proyectos en el sector medioambiental.

Triodos Bank Bélgica combinó un crecimiento en los ahorros, préstamos y beneficios con una mayor visibilidad en todo el país. El Banco obtuvo buenos resultados en un contexto de fuerte competencia de los grandes bancos por introducirse en el mercado de la sostenibilidad.

Triodos Bank España registró altos índices de crecimiento en todas sus magnitudes, abriendo tres nuevas oficinas en las comunidades de Madrid, Castilla y León y la Comunidad Valenciana. La sucursal española gestionó con eficacia un incremento de clientes del 50%.

En diciembre de 2009 se abrió la sucursal de Triodos Bank en Fráncfort, Alemania, en un acto inaugural al que acudieron 400 invitados y que supuso un hito en la historia del grupo. El Banco ya estaba representado en el país desde 2005 por la agencia Triodos Finanz GmbH con una cartera de préstamos de 64 millones de euros.

#### Triodos Investment Management

Los fondos de inversión Triodos experimentaron un marcado crecimiento en 2009. A principios de año, las expectativas eran altas pero la incertidumbre del mercado inversor hacía difícil predecir un crecimiento claro desde mediados de 2007. El crecimiento total de los fondos de inversión bajo gestión fue de 373 millones de euros, un 31% más que en 2008.

#### Banca Privada

La Banca Privada de Triodos amplió sus actividades a Bélgica, sumándose a la sucursal existente en los Países Bajos. En 2009, la gestión de patrimonio a particulares aumentó considerablemente en ambos países, y se obtuvo un crecimiento del patrimonio gestionado de 124 millones de euros, hasta alcanzar los 280 millones de euros. Muchos clientes de banca privada participaron también en la emisión de certificados de depósito.

## **7.6. Perspectivas**

El objetivo del Emisor es lograr un crecimiento razonable, pero sobre todo beneficios estables para los Titulares de los Certificados de Depósito. El objetivo a medio-largo plazo del Banco es obtener un rendimiento estructural sobre las participaciones de aproximadamente entre el 5-7 por ciento.

El Banco pretende conseguir un mayor crecimiento en su cartera de préstamos. De esta forma se concentrará en los sectores en los que puede aportar su experiencia y en los que confía que el crecimiento es todavía posible. Este crecimiento en sectores específicos constituye una parte importante de la ejecución práctica de la misión del Banco.

Aunque el Banco quiere aumentar aún más su cartera de préstamos en los próximos años, también pretende reducir su dependencia de los ingresos procedentes de los márgenes por intereses. Para que se cumplan estas aspiraciones, continuará incrementando el número de fondos de inversión a disposición de los clientes, así como una mayor expansión en la gestión de títulos, tarjetas de crédito y débito y los servicios de banca privada.

Dejando fuera de consideración posibles imprevistos, el banco espera obtener un resultado positivo en 2010. Reconocemos que la recesión económica derivada de la crisis financiera,

puede afectar a empresarios sostenibles y empresas activas en la economía real. Seguiremos a su lado durante este periodo de dificultades económicas

No se han observado grandes tendencias en la producción, las ventas y los stocks, ni en los costes y precios de venta desde finales de 2009 hasta la fecha de este Folleto que sean significativas o relevantes para el Banco.

## **7.6.1. Inversiones recientes y futuras**

### Plataforma tecnológica

El Banco ha invertido en su propia plataforma tecnológica (Triton) y continúa haciéndolo. Este sistema está plenamente operativo desde 2006 y está siendo mejorado con regularidad. Las inversiones en Triton en 2007, 2008 y 2009 han sido respectivamente de 2,4 millones de euros, 2,9 millones de euros y 3,4 millones de euros.

### Inmuebles

El Banco ha invertido en un nuevo edificio de oficinas en Zeist, Países Bajos, y en un edificio de oficinas en Madrid, España, para uso propio. Las inversiones en bienes inmobiliarios en 2007, 2008 y 2009 han sido respectivamente de 0,2 millones de euros, 7,5 millones de euros y 1,7 millones de euros.

### Participaciones estratégicas en bancos extranjeros

El Banco ha realizado inversiones estratégicas en dos bancos extranjeros con objetivos similares a los del Banco. Estos bancos son:

- New Resource Bank, San Francisco: inversión de 1 millón de euros en 2006 y de 1,0 millones de euros en 2008. El Banco es propietario actualmente del 9,9 por ciento de New Resource Bank.
- Merkur Bank, Dinamarca: inversión de 1 millón de euros en 2008. El Banco posee actualmente el 5 por ciento de Merkur Bank.

### Nueva sucursal

El Banco ha abierto una nueva sucursal que prestará servicios de banca minorista en Alemania a finales de 2009. La inversión en la organización de esta sucursal comenzó en 2009 y se elevará a 3.100.000 euros.

En este momento no están previstas ni se desarrollan otras grandes inversiones.

## **7.6.2. Nuevos productos y servicios recientes**

El Banco puso en marcha en 2008 un nuevo servicio de cuentas corrientes por Internet en los Países Bajos y de cuentas corrientes por Internet en el Reino Unido. En 2008 lanzó con éxito el fondo de inversión Triodos Sustainable Trade Fund (Fondo Triodos para el Comercio Justo y Sostenible). A través de este fondo, el Banco quiere prestar servicios a los operadores de Comercio Justo y productores ecológicos de países en vías de desarrollo para la exportación de sus productos a Europa y Estados Unidos.

En 2009 no están previstos nuevos productos o servicios.

## **7.6.3. Propiedades materiales**

El Banco cuenta actualmente con propiedades inmobiliarias en los Países Bajos y en España, que no representan cargas fiscales destacables.

Las propiedades de los Países Bajos son utilizadas como oficinas del propio Banco. El valor contable a finales de 2009 era de 13,6 millones de euros. Las propiedades en España son también utilizadas como oficinas del propio Banco. Su valor contable a finales de 2009 era de 8,8 millones de euros.

## 7.7. Stakeholders

El Banco entiende como grupos de interés (*stakeholders*) a todas las personas, grupos y organizaciones con quienes desarrolla una actividad o ha establecido cualquier relación. El Banco fomenta un diálogo activo con sus grupos de interés. Un enfoque transparente de sus actividades es fundamental para favorecer este diálogo.

## 7.8. Organización y empleados

El Banco no podría llevar a cabo sus objetivos sin el apoyo, esfuerzo y compromiso de sus empleados. Su reputación como empresa pionera en banca sostenible depende de los empleados que sean verdaderamente capaces de identificar el cometido del Banco y de aportar una contribución real. Para ello, los empleados no están sólo estrechamente implicados en el desarrollo de nuevos productos y servicios para el cliente, sino también en los resultados financieros, sociales y medioambientales de Triodos.

## 7.9. Gobierno Corporativo

El Código de Gobierno Corporativo holandés (en adelante “el Código”) no es aplicable totalmente a Triodos Bank, ya que los certificados de depósito para acciones de Triodos Bank no cotizan en ningún mercado regulado. Sin embargo, Triodos Bank suscribe los principios del Código.

Triodos Bank cumple en términos generales con los principios y buenas prácticas del Código. No obstante, en determinados aspectos se desvincula de él por razones bien meditadas. El primer punto de divergencia corresponde al derecho de voto sobre las acciones. Para proteger al máximo la misión y los objetivos de Triodos Bank, los titulares de certificados no tienen la posibilidad de ejercer el derecho de voto sobre las acciones subyacentes, ya que la Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank es la única con derecho a ejercerlo. Además, los titulares de certificados de depósito no pueden proponer a los patronos de la SAAT. El segundo punto de divergencia se refiere al mandato de los directores estatutarios. Este mandato no está limitado a un periodo de cuatro años, dado que Triodos Bank considera que no es suficiente para el desarrollo a largo plazo de la empresa. El tercer punto de divergencia atañe al Consejo de Administración, que integra al Comité de Nombramientos y Retribuciones y, por tanto, no cuenta con un comité de nombramientos y un comité de retribuciones independientes. Además, Triodos Bank tampoco sigue la buena práctica del Código de someter a la Junta General de Accionistas cada propuesta de enmienda importante de los Estatutos como un punto independiente del orden del día. El motivo de dicha divergencia es que Triodos Bank desea poder tener la posibilidad, a discreción del Comité Ejecutivo y el Consejo de Administración, de someter una propuesta para múltiples enmiendas de los Estatutos como un único punto del orden del día, si dichas enmiendas están estrechamente vinculadas. Finalmente, existe una serie de disposiciones del Código que no son aplicables a Triodos Bank, ya que el banco no tiene planes de acciones u opciones sobre acciones. Los costes totales de las retribuciones de los directivos, que consisten únicamente en el salario base más los elementos de la pensión, se indican en el informe anual.

En septiembre de 2009, la Asociación Holandesa de Banca (NVB) publicó el Código de Banca, que contiene ejemplos de buenas prácticas dirigidas específicamente a las entidades bancarias. El Código de Banca ha entrado en vigor el 1 de enero de 2010 y será aplicado en el ejercicio financiero de 2010. El Banco está actualmente en el proceso de implementación de estas buenas

prácticas en su gestión interna y tendrá en cuenta los pasos necesarios para asegurar su cumplimiento a nivel operativo.

### **7.9.1. Estructura legal y propiedad**

Todas las Acciones se emiten para el Emisor, que a su vez emite un Certificado de Depósito por cada Acción. El Emisor mantiene los derechos de voto de las Acciones, con el fin de proteger la identidad y el modelo de negocio del Banco. Respecto a los derechos de voto, no existen diferencias entre las Acciones. En el ejercicio de sus derechos, el Emisor debe guiarse por los intereses de los Titulares de los Certificados de Depósito y del Banco, así como por los principios básicos enunciados en los objetivos del Banco. A finales de 2009, existían 14.778 Titulares de Certificados de Depósito, con el 46,8 por ciento de los certificados en manos de 13 instituciones y fondos de pensiones. Ningún Titular de Certificados de Depósito puede poseer el 10 por ciento o más del capital emitido del Banco. El Banco no cotiza en ningún mercado de valores. En cambio, mantiene un mercado interno para los Certificados de Depósito no intercambiables por acciones registradas.

### **7.9.2. Información sobre las filiales**

*Triodos Investment Management BV (100%)*

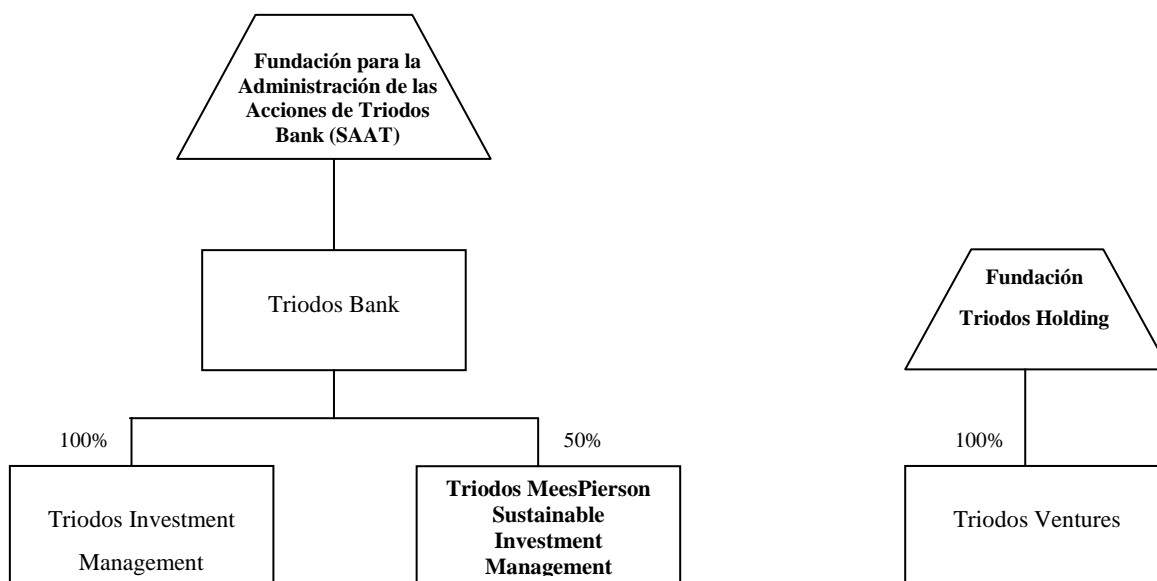
Triodos Investment Management BV, constituida en los Países Bajos, gestiona los fondos de inversión Triodos, tanto institucionales como para particulares.

*Triodos MeesPierson Sustainable Investment Management BV (50%)*

Triodos MeesPierson Sustainable Investment Management BV, constituida en los Países Bajos, presta servicios de gestión de activos en cooperación con MeesPierson. El Banco posee el 50 por ciento de las acciones. El otro 50 por ciento es propiedad de Fortis MeesPierson.

*Triodos Ventures*

Triodos Ventures, constituido en los Países Bajos, forma parte del Grupo Triodos. Es un fondo de inversión financiera y legalmente independiente del Banco y desempeña una función relevante en el desarrollo y la financiación de nuevos proyectos que, en muchos casos, representan inversiones de alto riesgo. Entre estas inversiones se incluyen actividades de capital riesgo, desarrollo de proyectos y fondos benéficos. Los directores de Triodos Ventures y de la Fundación Triodos Holding son las mismas personas que forman el Comité Ejecutivo del Banco. El Patronato de la Fundación Triodos Holding está formado por los miembros holandeses del Consejo de Administración del Banco.



<b>Principales Titulares de Certificados de Depósito</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Delta Lloyd Levensverzekeringen NV	7,2	7,3
Stichting Grafische Bedrijfspensioenfondsen		5,4
Nagron Nationaal Grondbezit	6,8	4,5
Friesland Bank NV	5,8	5,1
Coöperatieve Centrale Raiffaisen-Boerenleenbank BA	5,3	5,3
PGGM Pensioenfonds Z&W	5,3	3,5
Beheersmaatschappij Breesaap	5,2	3,5
Stichting Pensioenfonds ABP	5,1	5,1

Los derechos de voto de los principales Titulares de Certificados de Depósito no son diferentes de los derechos de los demás Titulares de Certificados de Depósito.

El Banco no tiene conocimiento de ninguna persona, aparte de los miembros del Comité Ejecutivo, que directa o indirectamente tengan un interés notificable, conforme a las leyes holandesas, en el capital del Banco o en los derechos de voto.

El Banco no tiene conocimiento de ninguna persona que directa o indirectamente posea o controle los negocios del Banco.

### **7.9.3. Capital en acciones**

La cantidad de Acciones y Certificados de Depósito al final de los siguientes años fiscales era de:

<b>2007</b>	2.871.596 Acciones y Certificados de Depósito
<b>2008</b>	2.921.508 Acciones y Certificados de Depósito
<b>2009</b>	4.420.588 Acciones y Certificados de Depósito

El número de acciones se ha incrementado en estos años debido a la emisión de nuevas acciones, y debido también a los dividendos de los títulos.

### **7.9.4. Empleados**

En 2009, el número de empleados que trabajaban en el Banco aumentó un 21 por ciento, de 477 a 576. Este incremento se debe principalmente a la expansión del departamento internacional de Triodos, a un mayor crecimiento del banco en los Países Bajos y a la consolidación de la sucursal española. A finales de 2009, el número de empleados en los países y unidades de negocio era el siguiente:

	<b>Número de empleados</b>		<b>Equivalente a jornada completa (ejc)</b>	
	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Países Bajos	114	133	972	113
Bélgica	53	70	48	65
Reino Unido	88	78	83	74
España	61	80	60	79
Alemania	10	22	9	21
Triodos Investment Management	60	84	52	74
Head Office	91	109	80	98
<b>Total</b>	<b>477</b>	<b>576</b>	<b>429</b>	<b>5243</b>

## 7.9.5. Comité Ejecutivo

Los miembros del Comité Ejecutivo de Triodos Bank N.V. son:

*P. Abey (1956), Director Financiero (CFO)*

- 1980-1981: Banque Européenne de Crédit S.A., Bruselas. Asesor Legal.
- 1982-1983: Prácticas de abogacía en la Asociación Belga de Juristas.
- 1983-1984: Benelux Bank S.A, Bruselas. Director contable para préstamos internacionales.
- 1984-1998: Generale Bank S.A./NV (actualmente Fortis Bank), Bruselas.
  - 84-86: Director de Préstamos, Departamento de Créditos Internacionales.
  - 86-92: Gestor principal del área Norte de África, Oriente Medio y Sur de Asia, Departamento Internacional de Banca Comercial.
  - 93-96: Ejecutivo superior del Departamento de Banca Corporativa, Bruselas.
  - 96-98: Director de riesgos corporativos y miembro del Comité Diario Central de Crédito.
- 1998-presente: Triodos Bank.
  - 98 – 03: División Bélgica, Bruselas, Director Ejecutivo
  - 2003-actualidad: Director Financiero (CFO).
  - Designado director estatutario en 2000 por periodo indefinido.
  - Director de Triodos Ventures.
  - Director de la Fundación Triodos Holding.
  - Miembro del Consejo de Administración de Triodos Meerwaardfonds
  - Miembro del Patronato de la Fundación Hivos Triodos Fonds
  - Miembro del Patronato de la Fundación Triodos Doen.
  - Miembro del Consejo de Administración de Triodos Fair Share Fund.
  - Miembro del Patronato de la Fundación Triodos Fair Trade Fund.
  - Director de Triodos Fonds Vzw
  - Miembro de la Junta Directiva de Triodos SICAV I
  - Miembro de la Junta Directiva de Triodos SICAV II
  - Miembro de la Junta Directiva de Triodos Invest CVBA
- Nacionalidad: belga
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 21.

*P. Blom (1956), Director Ejecutivo y Presidente (CEO)*

- 1980-1988: Director general de contabilidad de Triodos Bank.
- 1988-1997: Director General adjunto en Triodos Bank.
- 1997-actualidad: Presidente del Comité Ejecutivo de Triodos Bank.

- Cofundador y Presidente de la Asociación Internacional de Inversores en Economía Social (INAISE).
- Cofundador de Social Venture Network Europe.
- Miembro del Consejo de Administración de la Asociación Holandesa de Banca.
- Presidente de la Alianza Global por una Banca con Valores (Global Alliance for Banking on Values).
- Miembro del Consejo de Administración de Reha Holding.
- Director de Triodos Venture.
- Director de la Fundación Triodos Holding.
- Miembro del Consejo de Administración de Triodos Venture Capital Fonds.
- Miembro del Consejo de Administración de Triodos Groenfond.
- Miembro del Consejo de Administración de Triodos Vastgoedfond.
- Miembro del Consejo de Administración de Triodos Cultuurfond.
- Miembro del Patronato de la Fundación Hivos Triodos Fond.
- Miembro del Patronato de la Fundación Triodos Doen.
- Miembro del Consejo de Administración de Triodos Meespierson Sustainable Investment Management.
- Miembro del Patronato de la Fundación Triodos.
- Miembro del Patronato de la Fundación Face.
- Miembro del Patronato de la Fundación Natuurcollege.
- Cofundador de la Alianza Global por una Banca con Valores
- Designado por primera vez en 1989. Fin de su mandato: período indefinido.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 1.

#### *M. Jongeneel (1973), Director de Operaciones (COO)*

- 1999-2000: Consultor de Accenture.
- 2001-2007: Director en McKinsey & Company.
- Miembro del Consejo de Administración de Triodos Beleggersgiro.
- Designado por primera vez en 2007. Fin de su mandato: período indefinido.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 1

#### **7.9.6. Retribución del Comité Ejecutivo**

El Consejo de Administración determina la retribución y otras condiciones laborales de los miembros del Comité Ejecutivo del Banco, teniendo en cuenta la política de retribución que se establece en la Junta General de Accionistas.

La retribución del Comité Ejecutivo es la siguiente (importes en miles de euros):

	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Costes salariales y compensación de costes	568	634
Gastos por pensiones	126	153
Costes sociales	27	26
Total	721	813

Las cargas salariales y compensaciones de costes del Comité Ejecutivo se desglosan de la siguiente manera (importes en miles de euros):

	<b>2008</b>	<b>2009</b>
P.H. Aeby	182	201
P. Blom	228	252
M. Jongeneel	158	181

En relación con los miembros del Comité Ejecutivo estatutario, el Emisor no tiene conocimiento de (i) ninguna condena relacionada con delitos fraudulentos en los últimos cinco años; (ii) ninguna quiebra, suspensión de pagos o liquidaciones de cualquier entidad con las que hayan tenido relación en los últimos cinco años; (iii) ningún acto incriminador público oficial y/o sanción de ninguno de ellos por las autoridades judiciales o reguladoras (incluidos los órganos designados competentes en la materia) o inhabilitación por un tribunal que actúe como miembro de un órgano administrativo, gestor o supervisor de un emisor o que actúe como gestor de los asuntos de cualquier emisor en los últimos cinco años.

### **7.9.7. Consejo de Administración**

Los miembros del Consejo de Administración Triodos Bank N.V. son:

#### *D. Carrington (1946)*

- Asesor independiente, especializado en filantropía y finanzas sociales
- Cargos actuales:
  - Director de Allavida.
  - Director de Alliance Publishing Trust.
  - Director de Bridges Charitable Trust.
  - Director de GULAN.
- Cargos anteriores:
  - Director de Allavida (Kenia).
  - Director de Engage.
  - Director de Media Trust.
  - Director de London South Bank University.
  - Director de la Orquesta Nacional de Jóvenes de Gran Bretaña.

- Director de la Fundación Nacional para la Música Joven.
- Designado por primera vez en 2009. Fin de su mandato: 2013.
- Nacionalidad: británica.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 0.

## *M. Eguiguren (1959)*

- Cargos actuales:
  - Director general del Grupo Inmark.
  - Consejero Delegado de Sol y Mar Llar Inmobiliaria.
  - Consejero Delegado de Ixum Servicios e Inversiones.
- Designado por primera vez en 2008. Fin de su mandato: 2012.
- Cargos anteriores:
  - Miembro del Consejo de Proyecto Trust.
- Nacionalidad: española.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 194.

## *M.M. Frank (1947)*

- Cargos actuales:
  - Miembro del Consejo de Centrum Maliebaan.
  - Miembro del Consejo de Seyster Vsete.
  - Miembro del Consejo de Triodos Cultuurbank.
- Designado por primera vez en 2005. Fin de su mandato: 2013.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 0.

## *M.J.M. van den Hoogenband (1944)*

- Cargos actuales:
  - Miembro del Consejo de Administración de Rhea Holding.
  - Miembro del Consejo de Administración de Triodos Cultuurbank.
  - Presidente del Consejo de Administración de Stichting Widar.
  - Presidente del Consejo de Administración de Darjeeling Organic Tea Estate.
- Ex Director de Weleda AG, Switzerland.
- Designado por primera vez en 2007. Fin de su mandato: 2011.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 815.

## *J.H.G.G. Lamers*

- Cargos actuales:
  - Presidente de Cultuurnet Vlaanderen
  - Consejero Delegado de Wereldmediahuis.
  - Consejero Delegado de Huize Sterrewijer.
  - Director de I- Propellor.
- Ex consejero delegado de Uitgeversbedrijf De Tijd
- Designado por primera vez en 2002. Fin de su mandato: 2014.
- Nacionalidad: belga.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 0.

## *M.A. Scheltema*

- Cargos actuales:
  - Miembro del Consejo de Administración de Triodos Cultuurbank.
  - Miembro del Consejo de Administración de ASR Insurance Netherlands.
  - Miembro del Consejo de Administración de Schiphol.
  - Miembro del Consejo de Administración de Algemeen Burgerlijk Pensionfonds.
  - Miembro del Consejo de Administración del Centro de Investigación de la Energía de los Países Bajos.
  - Miembro del Consejo de Administración de Rijksmuseum, Ámsterdam.
- Ex Directora financiera de Shell Nederland BV
- Designada por primera vez en 2006. Fin de su mandato: 2014.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 0.

## *H. Voortman, Presidente*

- Cargos actuales:
  - Presidente del Consejo de Administración de Ark Natuurontwikkeling..
  - Miembro de la Junta de Pan Park's y Blijdorp Thandiza Fonds.
- Ex Director de MeesPierson
- Ex Director de WWF Países Bajos.
- Designado por primera vez en 2001. Fin de su mandato: 2013.
- Nacionalidad: holandesa.
- Número de Certificados de Depósito de Triodos Bank: 0.

En relación con los miembros del Consejo de Administración, el Emisor no tiene conocimiento de (i) ninguna condena relacionada con delitos fraudulentos en los últimos cinco años; (ii) ninguna quiebra, suspensión de pagos o liquidaciones de cualquier entidad con las que hayan

tenido relación en los últimos cinco años; (iii) ningún acto incriminador público oficial y/o sanción de ninguno de ellos por las autoridades judiciales o reguladoras (incluidos los órganos designados competentes en la materia) o inhabilitación por un tribunal que actúe como miembro de un órgano administrativo, gestor o supervisor de un emisor o que actúe como gestor de los asuntos de cualquier emisor en los últimos cinco años.

### **7.9.8. Retribución del Consejo de Administración**

Los miembros del Consejo de Administración reciben una retribución por sus actividades de 10.000 euros al año. El presidente recibe una retribución de 15.000 euros al año. Los miembros del Consejo de Administración que residen fuera de los Países Bajos reciben una retribución adicional de 500 euros por reunión, hasta un máximo de 10.000 euros al año.

Los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos reciben una retribución adicional de 4.000 euros al año. El Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos recibe una remuneración adicional de 5.000 euros al año

Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones reciben una retribución adicional de 2.000 euros al año. El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones recibe una retribución adicional de 2.500 euros al año

La retribución del Consejo de Administración es la siguiente (importes en euros):

	<b>2008</b>	<b>2009</b>
T. Bahlmann	10.000	3.750
M.E. van Boeschoten	13.250	5.625
D. Carrington	-	8.250
M. Eguiguren	9.500	6.250
M.M. Frank	9.500	11.063
M.J.M. van den Hoogenband	10.375	10.687
J.H.G.G. Lamers	11.250	15.125
M.A. Scheltema	11.000	12.250
H. Voortman	13.500	15.688

El Comité de Auditoría y Riesgos del Consejo de Administración está constituido por la Sra. M.A. Scheltema y el Sr. J.H.G.G. Lamers.

El Comité de Auditoría prepara las instrucciones para la toma de decisiones por parte del Consejo de Administración en relación con (i) el funcionamiento de la gestión del riesgo y de los sistemas de control interno; (ii) la provisión de información financiera por parte del Banco; (iii) el cumplimiento de las recomendaciones de actuarios y auditores; (iv) la política del Banco en materia de planificación fiscal; (v) la financiación del Banco; y (vi) el control de riesgos en relación con las solicitudes de información y las tecnologías de la información. El Comité de Auditoría asiste al Consejo de Administración, pero no lo supervisa.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración está constituido por el Sr. H. Voortman y el Sr. M.M. Frank.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones (i) elabora una propuesta para el Consejo de Administración sobre la política de remuneraciones a desarrollar, (ii) prepara una propuesta para

el Consejo de Administración respecto a las políticas de remuneración del Comité Ejecutivo, (iii) prepara una propuesta sobre la remuneración individual de los miembros del Comité Ejecutivo, y (iv) prepara, sobre una base anual, el informe de remuneración del Consejo de Administración sobre las políticas de remuneración para el Comité Ejecutivo.

## **7.10. Sede del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo**

Todos los miembros del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo tienen su dirección comercial en Nieuweroordweg 1, 3700 AB, Zeist, Países Bajos.

### **7.10.1. Contratos de servicios**

No existen contratos de servicio entre los miembros del Comité Ejecutivo, del Consejo de Administración y el Emisor o cualquiera de sus empresas filiales que reporten beneficios tras la finalización del mandato.

### **7.10.2. Potenciales conflictos de interés**

Existe un conflicto potencial de intereses entre el Banco y Triodos Ventures y/o Fundación Triodos Holding. Esto concierne al Comité Ejecutivo estatutario del Banco (P.H. Aeby y P. Blom) como miembros de la Junta Directiva de Triodos Ventures y de Stichting Triodos Holding. Concierne también a los miembros holandeses del Patronato del Emisor (J. Van Apeldoorn, J.T.M. Nijenhof y L.M. Rutgers Van Rozenburg) como miembros del Patronato de la Fundación Triodos Holding. Si este conflicto de intereses se materializara, se adoptarán medidas extraordinarias de gobierno sobre la base de una política de conflicto de intereses con el fin de salvaguardar los intereses de las distintas entidades legales. El Banco no tiene conocimiento alguno de ningún otro conflicto potencial entre cualquiera de las funciones del Comité Ejecutivo y el Consejo de Administración respecto al Banco y sus intereses privados y/u otras funciones.

### **7.10.3. Información financiera**

#### *Cuentas anuales auditadas*

Tal como se establece en el apartado “Documentos incluidos por referencia”, las cuentas anuales auditadas correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 del Banco y del Emisor, se incluirán y formarán parte integrante de este Folleto.

#### *Informe del Auditor*

Los auditores, KPMG Accountants N.V., presentaron informes de auditoría sin restricciones acerca de los estados financieros del Banco y del Emisor correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, en las fechas 27 febrero de 2008, 25 de febrero de 2009 y 24 de febrero de 2010, respectivamente. Para una mejor comprensión de la posición financiera y de los resultados del Banco, así como del objeto de la auditoría, la información financiera debe leerse conjuntamente con los estados financieros que han servido como base para éstos y para los informes del auditor.

#### *Fecha de la última información financiera*

La última información financiera auditada está fechada el 31 de diciembre de 2009.

## 8. SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

### 8.1. Introducción

Esta sección constituye un resumen del marco regulador y supervisor relativo al Banco. La información contenida en esta sección no es de ninguna forma, ni pretende serlo, un análisis exhaustivo de los asuntos aquí tratados. Como proveedor de servicios financieros que ofrece servicios bancarios, el Banco está sujeto en primer lugar a la supervisión y regulación del sector bancario.

### 8.2. Regulación nacional

Las actividades llevadas a cabo por el Banco están sujetas a la supervisión ejercida por el Banco Central Holandés (*De Nederlandsche Bank N.V.*, el **DNB**) y por la AFM, las dos autoridades supervisoras holandesas para los mercados financieros. La supervisión por el DNB de los servicios bancarios del Banco se ejerce principalmente de acuerdo con la FSA, encargada de la ejecución de la legislación de supervisión bancaria en Europa, como se detalla más adelante. La supervisión por la AFM de los activos del Banco y de las actividades de inversión se ejerce también conforme a la FSA, que se encarga de la ejecución de diversas legislaciones europeas referentes a las actividades de las sociedades de inversión (intermediarios de valores y gestores de cartera).

El DNB ejerce la supervisión respecto a la solvencia de las instituciones de crédito, la estructura de las instituciones de crédito y el grupo al que pertenecen, así como de la organización administrativa de dichas instituciones. Además, ejerce la supervisión en materia de liquidez respecto a algunas emisiones que son específicas para las instituciones de crédito. Las instituciones de valores están sujetas a la supervisión de la AFM de acuerdo con la FSA y requieren una licencia de la AFM para llevar a cabo sus actividades en los Países Bajos. La FSA permite a la AFM y al DNB controlar y verificar si las personas (legales) sujetas a su supervisión cumplen las regulaciones aplicables. Además de sus poderes de supervisión, la AFM y el DNB ostentan diversos poderes para hacer cumplir las regulaciones si detectan una violación.

### 8.3. El concepto “Know-your-customer”

Conforme a la función de supervisión de actividades, un prestatario de servicios financieros debe determinar la situación financiera de un cliente, la experiencia, el conocimiento y las intenciones, en la medida que sean relevantes para las actividades que llevará a cabo para este cliente. Esto se conoce como el principio “*know your customer*”, o “conoce a tu cliente”.

### 8.4. Integridad

La realización de la función de supervisión de actividades prevé, entre otros, disponer de regulaciones para la información comercial privilegiada, regulaciones en materia de transacciones privadas de inversión por los empleados del proveedor de servicios financieros y requisitos en relación con la contratación de nuevo personal.

### 8.5. Transparencia

De acuerdo con la FSA, los proveedores e intermediarios de servicios financieros deben cumplir los requisitos de discreción y transparencia respecto a (i) la identidad, (ii) los costes de servicios y (iii) los servicios y productos ofrecidos. Además, a los proveedores e intermediarios de servicios financieros se les exigirá que sean transparentes con respecto a los costes y las comisiones.

## **8.6. Regulaciones aplicables al Emisor**

Actualmente, el propio Emisor no está sometido directamente a regulación, sino que como sociedad de cartera de una institución autorizada de crédito, está sujeto a la supervisión que ejercen el DNB y la AFM a nivel consolidado.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DE LAS ACCIONES SUBYACENTES**

### **9.1. Derechos propios de los Certificados de Depósito**

Los Certificados de Depósito han sido creados conforme a las leyes holandesas y serán emitidos en euros de acuerdo con éstas y con la cooperación del Banco. El Emisor emite un Certificado de Depósito por cada Acción. Los Titulares de Certificados de Depósito poseen los derechos que atribuyen las leyes holandesas al hecho de que los Certificados de Depósito hayan sido emitidos con la cooperación del Banco. Los derechos relativos a los Certificados de Depósito guardan relación, *inter alia*, con los dividendos y los pagos por liquidación pagaderos conforme a los Certificados de Depósito y al derecho de asistir a las Juntas Generales y de expresarse en éstas. Los Certificados de Depósito no otorgan derecho de voto en las Juntas Generales. Para una descripción más detallada de los derechos correspondientes a los Certificados de Depósito, deben consultarse los estatutos del Banco, los estatutos del Emisor y las Condiciones Administrativas del Emisor.

Los Titulares de Certificados de Depósito disponen de un derecho preferente de compra proporcional a su participación, que puede ser limitado o excluido por el Comité Ejecutivo.

Los Certificados de Depósito no son convertibles, lo que significa que un Certificado de Depósito no se puede convertir en una acción. Los Certificados de Depósito están inscritos en el Registro y están registrados a nombre del Titular del Certificado de Depósito. De este registro no se deriva ningún coste. El Banco percibe un coste de transacción del 0,5 por ciento por la ejecución de compra y venta de solicitudes relativas a los Certificados de Depósito, con un cargo mínimo de 5 euros.

### **9.2. Junta de Titulares de Certificados de Depósito**

En cierto número de situaciones, los estatutos del Emisor y las Condiciones Administrativas requieren que la Junta de Titulares de Certificados de Depósito adopte decisiones. Por ejemplo, la enmienda por el Emisor de sus estatutos y de las Condiciones Económicas sólo es posible si es aprobada por el Banco y por la Junta de Titulares de Certificados de Depósito. Además, la Junta de Titulares de Certificados de Depósito designa a los miembros del Patronato del Emisor, sobre la base de las recomendaciones del Patronato del Emisor. El Banco debe aprobar la recomendación del Patronato del Emisor.

En la Junta de Titulares de Certificados de Depósito, cada Titular de Certificados de Depósito posee tantos votos como Certificados de Depósito posea, hasta un máximo de 1.000 votos.

Para una descripción más detallada de los derechos correspondientes a los Certificados de Depósito, deben consultarse los estatutos del Banco, los estatutos del Emisor y las Condiciones Administrativas del Emisor.

### **9.3. Características de las Acciones**

Las Acciones subyacentes han sido creadas de acuerdo con las leyes de los Países Bajos y se emiten en euros. Las Acciones son acciones nominativas y su registro se lleva a cabo en la sede central de Triodos Bank, en Nieuweroordweg 1, 3700 AB, Zeist, Países Bajos. El Banco se encarga de mantener los registros de las Acciones. Las Acciones no son transferibles libremente. Únicamente podrán ser transferidas entre el Banco y el Emisor en el contexto de la emisión de Certificados de Depósito de acuerdo con las Condiciones Administrativas.

## **9.4. Derechos propios de las Acciones**

Las Acciones otorgan derecho, entre otros, a los dividendos pagaderos sobre las Acciones y derecho a percibir la cuota resultante de la liquidación en su caso. Además, cada Acción otorga derecho a emitir un voto en la Junta General.

Los Titulares de Acciones disponen de un derecho preferente de compra proporcional a sus participaciones. El 21 de mayo de 2010, la Junta General de Accionistas del Banco otorgó autoridad al Comité Ejecutivo por un período de 18 meses para limitar o excluir este derecho preferente de compra.

## **9.5. La Junta General de Accionistas**

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos del Banco, se celebrará al menos una Junta General al año. El Banco tiene un único accionista: el Emisor. En ejercicio de sus derechos de voto, el Emisor se guiará por los intereses del Titular de Certificados de Depósito, los intereses del Banco y los principios básicos expresados en los objetivos del Banco.

## **9.6. Cotización y transferencias**

Los Certificados de Depósito no están admitidos a cotización en la Bolsa de valores pero podrían cotizar. El Banco mantiene un mercado de Certificados de Depósito, cuyos precios se determinan sobre la base del valor liquidativo tal como se describe en el apartado “La Oferta-Precio de Emisión”. Para la ejecución de las solicitudes de compra y de venta relativas a los Certificados de Depósito, se percibirá un cargo por transacción del 0,5 por ciento, con un mínimo de 5 euros. Estos cargos por transacción se percibirán sobre el precio total de la transacción, es decir, el precio por cada Certificado de Depósito multiplicado por el número de Certificados.

En algunos períodos se podrán aplicar descuentos sobre el precio de adquisición o sobre la tasa de transacción a algunos inversores. El Banco hará pública esta información relativa a estos descuentos.

En cuanto a la validez de cualquier otra transferencia realizada sin la mediación del Banco, será necesaria la aprobación del Comité Ejecutivo.

En principio, la transferencia de Certificados de Depósito no será posible si y en la medida en la que sólo la parte compradora, o junto con una o más compañías agrupadas, o sobre la base de un acuerdo de cooperación con una o más partes, sea o vaya a ser propietaria, directa o indirectamente y como resultado de la transferencia, de una cantidad nominal de Certificados de Depósito total correspondiente a diez puntos por ciento (10 por ciento) o más del capital total emitido del Banco. En el caso de que un Titular de Certificados de Depósito sea propietario, por sí solo o junto con otros, de Acciones o de Certificados de Depósito que en total correspondan a diez puntos por ciento (10 por ciento) o más del capital emitido del Banco antes de la campaña, únicamente podrá adquirir Certificados de Depósito hasta un máximo de diez puntos por ciento (10 por ciento) del porcentaje del capital emitido por el Banco tras la presente emisión.

Para una descripción más detallada de la cotización y la transferencia de los Certificados de Depósito, debe consultarse el artículo 4 de las Condiciones Administrativas.

## **9.7. Política de dividendos**

El Comité Ejecutivo formulará una propuesta para el reparto de los beneficios. Como norma, parte de estos beneficios se utilizarán como reservas, y la otra parte se destinará al reparto de dividendos. La intención del Comité Ejecutivo es contar con una distribución de dividendos estable por Certificado de Depósito. En los años financieros 2007, 2008 y 2009, el dividendo

repartido por Certificado de Depósito ha sido de 1,95 €, 1,95 € y 1,95 €, respectivamente. Conforme al Artículo 17, Apartado 5 de los estatutos y al Artículo 3, Apartado 9 de las Condiciones Administrativas, es posible que los dividendos se encuentren disponibles en efectivo, o en parte o en su totalidad en forma de Acciones, y para los Titulares de Certificados de Depósito en forma de Certificados de Depósito.

## **9.8. Pago de dividendos**

Los dividendos sobre las Acciones serán pagaderos, como muy tarde, cuatro semanas después de la aprobación de las cuentas anuales. Triodos Bank retendrá el 15 por ciento (2010) sobre el dividendo de la tasa de dividendos holandesa. Tras la recepción del dividendo neto (tras la retención de impuestos), el Emisor procederá al pago del dividendo neto pagadero a los Titulares de Certificados de Depósito, como muy tarde, ocho días después de su recepción.

El Emisor transferirá el dividendo neto libre de cargos a una cuenta bancaria especificada por el Titular de Certificados de Depósito o mediante cheque.

Los dividendos que no hayan sido reclamados en un plazo de cinco años después de que hayan sido considerados pagaderos serán entregados al Banco.

## **9.9. Suscripción de Certificados de Depósito para Acciones de Triodos Bank**

La forma para suscribir Certificados de Depósito para Acciones varía según el país.

### **9.9.1. Bélgica**

Las solicitudes de suscripción pueden obtenerse en las oficinas de Triodos Bank en Bruselas y se encuentran disponibles en la página web [www.triodos.be](http://www.triodos.be). Las suscripciones deben ser enviadas a la oficina del Banco en Bruselas.

Para realizar la suscripción es necesario completar la solicitud de suscripción, que debe ser enviada con la transferencia simultánea del precio total al número de cuenta bancaria 523-0800799-42 de Triodos Bank, Bruselas, con la referencia "Suscripción de Certificados de Depósito". El precio total será igual al número de Certificados de Depósito multiplicado por el Precio de Emisión más los costes.

### **9.9.2. Alemania**

Las suscripciones deben ser recibidas en la oficina del Banco en Fráncfort. Para realizar una suscripción, es necesario completar y enviar la solicitud de suscripción, que debe ser remitida simultáneamente con la transferencia por la suma total a la cuenta de Triodos Bank, Zeist, con la referencia "Suscripción de Certificados de Depósito". El precio total será igual al número de Certificados de Depósito multiplicado por el Precio de Emisión más los costes.

### **9.9.3. Países Bajos**

Las suscripciones deben ser recibidas en la oficina del Banco en Zeist. Para realizar una suscripción, es necesario completar y enviar la solicitud de suscripción. El precio total será igual al número de Certificados de Depósito multiplicado por el Precio de Emisión más los costes. El precio total será directamente descontado de una cuenta corriente en un banco holandés que haya sido indicada por el suscriptor.

### **9.9.4. España**

Las suscripciones serán recibidas en la oficina del Banco en Madrid, en la Calle José Echegaray 5, 28230 Las Rozas, Madrid. Para realizar una suscripción es necesario completar y enviar la solicitud de suscripción.

El precio total será igual al número de Certificados de Depósito multiplicado por el Precio de Emisión más los costes. El precio total será directamente descontado de una cuenta corriente en un banco que haya sido indicada por el suscriptor.

Los clientes del Banco en España también pueden realizar suscripciones por vía telefónica. Sólo tienen que llamar al número principal del Banco en España, 902 360 940, dar su contraseña telefónica, una clave de cuatro dígitos y la Tarjeta de Coordenadas para iniciar una sesión telefónica segura.

#### **9.9.5. Reino Unido**

##### *Solicitud mediante cheque*

Los suscriptores deben enviar una solicitud rellena y firmada junto con un cheque a Triodos Bank, Brunel House, 11, The Promenade, Clifton, Bristol, BS83NN, que debe ser recibida antes de las 15.00 horas del 23 de julio de 2010. Los cheques deben ser pagaderos a Triodos Bank N.V., emisión de Certificados de Depósito. No es posible realizar suscripciones fuera del período de la oferta.

##### *Solicitudes mediante transferencia*

Para realizar la suscripción es necesario completar la solicitud de suscripción, que debe ser enviada a Triodos Bank, Brunel House, 11, The Promenade, Clifton, Bristol, BS83NN y debe recibirse no más tarde de las 3pm del 23 de julio de 2010. La transferencia será realizada electrónicamente desde la cuenta indicada a la de la suscripción de CDA de Triodos Bank, con el número de cuenta 20222815 y código 16-58-10. Si el Banco no recibe la cantidad en los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud, la misma no será tramitada.

Ninguna persona que reciba una copia de este documento en cualquier territorio que no sea el Reino Unido debe considerarla como constitutiva de una invitación o una oferta de suscripción, ni debería en ningún caso realizar una solicitud de Certificados de Depósito. Las solicitudes de cualquier persona no residente en el Reino Unido serán rechazadas.

##### *Riesgo de divisa en el Reino Unido*

La Oferta se realiza en libras esterlinas pero el precio de los Certificados de Depósito de participaciones se indica en euros. Como resultado de ello, los Certificados de Depósito se verán afectados por el riesgo de cambio de divisas. Esto puede afectar negativamente al valor en libras esterlinas de cualquier inversión en el Banco o al importe de los dividendos que reciba. Concretamente, debe advertir que los pagos de dividendos realizados a residentes en el Reino Unido son convertidos de euros a libras esterlinas al tipo de cambio vigente en la fecha de pago del dividendo. Además, cuando se vende, parte o la totalidad de los Certificados de Depósito, la conversión de euros a libras esterlinas tendrá lugar en el momento de la venta.

## 10. LA OFERTA

### 10.1. Número máximo de Certificados de Depósito disponibles para la emisión

En la fecha de este Folleto, el capital autorizado ascendía a 1.000.000.000 euros, dividido en 20.000.000 Acciones con un valor nominal de 50 euros cada una. En la fecha de este Folleto, se encontraban disponibles para la emisión 5.000.000 Acciones con un valor nominal de 50 euros. Puesto que por cada Acción se emite un Certificado de Depósito, el número máximo de Certificados de Depósito que podrían emitirse en esta fecha es también de 5.000.000. En referencia a la sección 2:97 del Código Civil holandés, se anuncia expresamente por el presente documento que si sólo fuese posible emitir un número más bajo de Acciones que el número máximo de Acciones y, por tanto, de Certificados de Depósito, será emitido dicho número inferior.

Los Certificados de Depósito y las Acciones subyacentes serán emitidos de forma continua, con exclusión de los derechos de preferencia de los Titulares de Certificados de Depósito ya existentes. El porcentaje del capital que ostentan los Titulares de Certificados de Depósito se verá diluido de manera proporcional a las nuevas emisiones. En caso de que las emisiones superen el máximo autorizado de emisión, la dilución será del 47 por ciento.

### 10.2. Precio de emisión

El Banco determinará diariamente el Precio de Emisión de los Certificados de Depósito sobre la base del valor liquidativo más recientemente calculado por Certificado de Depósito y con el conocimiento de los resultados corrientes por el Consejo de Administración. El valor liquidativo por Certificado de Depósito se calcula dividiendo el valor liquidativo del Banco por el número de Certificados de Depósito emitidos. Los resultados que se obtengan tras el último cálculo del valor liquidativo se determinarán sobre la base de la administración financiera. El Precio de Emisión por Certificado de Depósito se redondeará a la unidad de euro, y los valores de 0,5 euros y más se redondearán al alza.

El Precio de Emisión aplicable puede ser solicitado al Banco diariamente y se publicarán también en las páginas web locales.

En algunos períodos se podrán aplicar descuentos sobre el precio de adquisición o sobre el coste de transacción a algunos inversores. Estos descuentos serán publicados a través de las páginas web locales del Banco.

### 10.3. Costes de transacción

Se percibirá un cargo por transacción del 0,5 por ciento, con un mínimo de 5 euros, por la emisión de Certificados de Depósito. Estos cargos de transacción se calcularán sobre el precio total de la transacción, es decir, el Precio de Emisión multiplicado por el número de Certificados de Depósito.

Los costes de transacción serán deducidos de la cantidad total recibida tras la emisión de un Certificado de Depósito. Después se deducirán 50 euros como valor nominal de la Acción subyacente. La cantidad restante será registrada como prima. La prima forma parte del capital del Banco y se tiene en cuenta cuando se determina el valor liquidativo. La prima puede ser utilizada para efectuar un pago a los Titulares de Certificados de Depósito en Certificados de Depósito (*stock dividend*).

#### **10.4. Asignación a los suscriptores**

Las asignaciones serán realizadas por el Comité Ejecutivo en nombre del Emisor. La política de asignación tendrá en cuenta la importancia de un diferencial equilibrado de titulares de los Certificados de Depósito. A este respecto, el Comité Ejecutivo se guiará por las estipulaciones del Artículo 4 Apartado 10 de las Condiciones Administrativas. Esto significa que limitará el número de Certificados de Depósito poseídos directa o indirectamente por cada uno de los Titulares de Certificados de Depósito a un máximo del 10 por ciento del número total de Certificados de Depósito emitidos históricamente. El Comité Ejecutivo está autorizado, en nombre del Emisor, a rechazar suscripciones de Certificados de Depósito o a asignar únicamente un número limitado. Además, el Comité Ejecutivo puede decidir en cualquier momento limitar, suspender o excluir la emisión de Certificados de Depósito. Cualquier decisión de interrumpir la emisión será anunciada a través de la página web internacional del Banco [www.triodos.com](http://www.triodos.com) y en las web locales del Banco.

#### **10.5. Registro**

Los Certificados de Depósito serán entregados al suscriptor mediante inscripción en el Registro, mantenido por el Banco. Tras su asignación, el suscriptor recibirá una prueba de la inscripción en el Registro. Mediante la inscripción, el suscriptor confirma que es una de las partes de la operación de transferencia del Certificado de Depósito. La aportación de la prueba de inscripción en el Registro no conlleva gasto alguno.

Los Certificados de Depósito no son entregados mediante acto notarial ejecutado en presencia de un notario de derecho civil.

#### **10.6. Devoluciones**

Cualquier fondo adicional que reciba el Banco en relación con una limitación o una exclusión de asignación será devuelta a la cuenta desde la cual se hayan recibido estos fondos.

#### **10.7. Fecha de entrada en vigor**

Los derechos correspondientes a los Certificados de Depósito incluidos en esta emisión entran en vigor el día que se haya satisfecho el Precio de Emisión al Banco. En ese momento la suscripción no puede ser revocada.

#### **10.8. Admisión a cotización**

Para los Certificados de Depósito no se solicitará la admisión a cotización en ninguna Bolsa de valores.

#### **10.9. Intenciones de realizar una suscripción**

Hasta donde tienen conocimiento el Banco y el Emisor, ningún miembro del Comité Ejecutivo o del Consejo de Administración tiene intención de realizar una suscripción en la oferta. Algunos de los Principales Titulares de Certificados de Depósito mencionados en la página 27 tienen intención de realizar una suscripción con el fin de que no se reduzcan sus intereses relativos.

#### **10.10. Interés material**

Hasta donde tiene conocimiento el Banco y el Emisor, ninguna persona implicada en la emisión de los Certificados de Depósito posee ningún interés material en la oferta.

## 11. RESTRICCIONES DE VENTA Y DE TRANSFERENCIA

### 11.1. General

**La Oferta de Certificados de Depósito a personas residentes o a ciudadanos de una jurisdicción particular puede estar sometida a las leyes de esta jurisdicción. Deber consultar a sus asesores profesionales si puede requerir alguna autorización gubernamental u otro consentimiento o debe cumplir cualquier otra formalidad para poder adquirir los Certificados de Depósito.**

Ni el Emisor ni el Banco adoptan ninguna acción para permitir una oferta pública de los Certificados de Depósito en cualquier jurisdicción. La recepción de este Folleto no constituirá una oferta en aquellas jurisdicciones en las que sea ilegal realizar una oferta y, en tales circunstancias, este Folleto será enviado únicamente con fines informativos y no debe ser copiado ni redistribuido. Salvo que se disponga de otra forma en este Folleto, si recibe una copia de este Folleto no debe considerarlo como una invitación o una oferta de los Certificados de Depósito ofrecidos en la Oferta, salvo que, en la jurisdicción correspondiente, dicha oferta pueda ser legalmente realizada, o los Certificados de Depósito puedan ser legalmente distribuidos sin infracción de cualquier registro u otros requerimientos legales.

De acuerdo con ello, si recibe una copia de este Folleto o cualquier otro material o anuncio de oferta, no debe distribuirlo ni enviarlo a ninguna persona de una jurisdicción donde ello constituya una infracción de las leyes o regulaciones locales relativas a los títulos. Si reenvía este Folleto o cualquier otro material de oferta o anuncio a dichos territorios (ya sea bajo obligación contractual o legal, o de otra forma) debe advertir al destinatario del contenido de esta sección.

Conforme a las restricciones específicas descritas anteriormente, si Vd. (incluyendo, sin limitación, su fideicomisario o apoderado) desea suscribir los Certificados de Depósito ofrecidos en la Oferta, debe ajustarse plenamente a las leyes aplicables de cualquier territorio correspondiente incluyendo la obtención de cualquier requisito gubernamental u otro consentimiento, cumplir cualquier otra formalidad y abonar eventuales derechos, transferencias u otras tasas adeudadas en dichos territorios.

La información incluida en esta sección sólo pretende servir de directriz general. Si tuviese cualquier duda respecto a saber si es elegible para suscribir los Certificados de Depósito ofrecidos en la Oferta, debe consultar cuanto antes a su asesor profesional habitual.

### 11.2. Estados Unidos

Las Acciones y Certificados de Depósito ofrecidos en este documento NO se ofrecen de acuerdo con la Regulación S de la US Securities Act de 1933 y sus posteriores enmiendas (la **Securities Act**). Los términos utilizados en esta sección definidos en la Regulación S bajo la Securities Act se utilizan en este documento tal como los establece dicha ley. Las Acciones y Certificados de Depósito no han sido ni serán registrados conforme a la Securities Act o a cualquier otra autoridad reguladora de títulos de ningún estado u otra jurisdicción de Estados Unidos, y no deben ser ofrecidos o vendidos en Estados Unidos a, o por cuenta de, cualquier persona de Estados Unidos, excepto si se ajusta a las leyes aplicables.

Se considerará que los compradores de los Certificados de Depósito ofrecidos en este documento han acordado lo siguiente:

El comprador entiende que los Certificados de Depósito no han sido y no serán registrados conforme a la Securities Act o ante ninguna autoridad reguladora de títulos de ningún estado u otra jurisdicción de Estados Unidos y que no pueden ser reofertados, revendidos, entregados en garantía o transferidos de otra forma excepto: (i) en una “operación realizada en el exterior” de acuerdo con la Norma 903 o con la Norma 904 de la Regulación S (y no en una operación

preacordada que tenga como resultado la venta de tales Certificados de Depósito en Estados Unidos); (ii) o conforme a una declaración de registro que haya sido declarada efectiva según la Securities Act, en cada caso, de acuerdo con todas las leyes aplicables en materia de títulos de cualquier estado o territorio de Estados Unidos y de cualquier otra jurisdicción.

### 11.3. Espacio Económico Europeo

Los Certificados de Depósito no serán ofrecidos en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo que aplique la Directiva de Folletos (cada uno de ellos un **Estado miembro pertinente**), excepto si los Certificados de Depósito son ofrecidos al público en dicho Estado miembro pertinente:

- (a) en el período que comienza en la fecha de publicación de un folleto en relación con estos Certificados de Depósito que haya sido aprobado por la autoridad competente de ese Estado miembro pertinente o, si fuese apropiado, aprobado en otro Estado miembro pertinente y notificado a la autoridad competente de este Estado miembro, todo ello de acuerdo con la Directiva de Folletos, y que finaliza 12 meses después de la fecha de dicha publicación;
- (b) en cualquier momento, a entidades legales autorizadas o reguladas para operar en los mercados financieros o, si no estuviesen autorizadas o reguladas, aquéllas cuyo único objetivo corporativo sea invertir en títulos;
- (c) en cualquier momento, a cualquier entidad legal que tenga dos o más de (1) una media de al menos 250 empleados durante el último año financiero; (2) un balance total de más de 43.000.000 euros y (3) una facturación anual neta de más de 50.000.000 euros, según sus últimas cuentas anuales o consolidadas, o
- (d) en cualquier momento o cualquier circunstancia que no requiera la publicación por el Emisor de un folleto conforme al Artículo 3 ó 4 de la Directiva Folletos.

Al respecto de esta disposición, la expresión “una oferta de Certificados de Depósito al público” en relación con cualquier Certificado de Depósito en cualquier Estado miembro pertinente significa la comunicación de cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente acerca de los términos de la oferta, y que los Certificados de Depósito que se ofrecen permitan a un inversor decidir adquirir o suscribir los Certificados de Depósito, con las variaciones que éstos puedan presentar en dicho Estado miembro debido a cualquier medida de aplicación de la Directiva Folletos correspondiente. La expresión **Directiva de Folletos** significa la Directiva 2003/71/EC e incluye cualquier medida correspondiente de ejecución en cada Estado miembro pertinente.

## **12. DISPOSICIONES FINALES**

### **12.1. Decisión de Emisión**

La emisión de los Certificados de Depósito ha sido autorizada en los términos de las siguientes resoluciones: (i) una resolución del Emisor en sus competencias como accionista del Banco con fecha del 21 de mayo de 2010; (ii) una resolución del Comité Ejecutivo fechada el 8 de abril de 2010, y (iii) una resolución del Consejo de Administración fechada el 8 de abril de 2010, aprobando la resolución del Comité Ejecutivo.

### **12.2. Litigios**

No hay ningún procedimiento gubernamental, legal o de arbitraje en los 12 meses anteriores a la fecha de este documento que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente un efecto significativo en la posición financiera o en la rentabilidad del Emisor y/o del Banco y/o el grupo del cual forman parte el Emisor y el Banco de acuerdo con el artículo 24b del libro II del Código Civil holandés, incluyendo cualquier procedimiento pendiente o previsto del cual el Emisor y el Banco sean conscientes.

### **12.3. Cambio significativo o material**

Desde el 31 de diciembre de 2009 no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial del Emisor y/o del Banco y/o del grupo del cual forman parte el Emisor y el Banco de acuerdo con el artículo 24b del libro II del Código Civil holandés.

### **12.4. Auditores independientes**

KPMG Accountants N.V., auditores independientes, han auditado y presentado informes de auditoría acerca de las cuentas anuales del Banco de cada uno de los ejercicios financieros finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009. La dirección de KPMG es Laan van Langerhuize 1, 1186 DS Amstelveen, Países Bajos. Cada socio de KPMG es miembro de Royal NIVRA (*Koninklijk Nederlands Instituut voor Registeraccountants*), el Tribunal de Cuentas holandés.

KPMG Accountants N.V. también han auditado y presentado informes de auditoría no cualificados sobre las cuentas anuales del Emisor de cada uno de los ejercicios financieros finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009.

### **12.5. Documentación disponible**

Desde la fecha de este folleto y durante la vigencia del mismo, las copias de los siguientes documentos pueden ser físicamente examinadas en la sede social del Emisor durante el horario normal de trabajo, y las copias de estos documentos en holandés y en inglés se encontrarán disponibles, cuando se publiquen, de forma gratuita en las mismas oficinas en horario normal de trabajo:

- (i) Los estatutos del Emisor y del Banco.
- (ii) Las condiciones administrativas del Emisor.
- (iii) Los informes anuales del Banco de los años financieros concluidos el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009.
- (iv) Las cifras clave del Banco correspondiente a los ejercicios de 2007, 2008 y 2009.
- (v) El informe anual del Comité Ejecutivo de 2007, 2008 y 2009.

## **12.6. Sede del Emisor**

**Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank**

Nieuweroordweg 1  
3700 AB, Zeist  
Países Bajos

## **12.7. Sede social del Banco**

**Triodos Bank N.V.**

Nieuweroordweg 1  
3700 AB, Zeist  
Países Bajos

## **12.8. Auditor**

**KPMG Accountants N.V.**